

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Regulación y Supervisión del Sector Asegurador

Auditoría de Desempeño: 2022-5-06C00-07-0071-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 71

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la regulación y supervisión del sector asegurador, y su contribución para preservar su estabilidad y solvencia.

Alcance

La auditoría incluyó los resultados de las acciones realizadas en 2022 por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), en cuanto a la atención de las solicitudes para autorizar y modificar la operación de los participantes del sector asegurador, la regulación de los participantes, la supervisión (mediante la inspección y vigilancia), prevención y corrección de las irregularidades y la imposición de sanciones determinadas ante el incumplimiento de la normativa aplicable, así como la determinación del Nivel de Atención Regulatoria y Perfil de Riesgos en el que se ubicaron los participantes del sector, respecto de su estabilidad, solvencia y liquidez, y los resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante la formulación de la política de regulación y supervisión del sector asegurador, a fin de evaluar el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y en el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y su contribución para proteger a los usuarios de seguros.

También se tomaron como referencia los resultados del periodo 2018 a 2021 para evaluar el desempeño de la CNSF, así como el estado que guardó el Sistema de Control Interno Institucional; el Sistema de Evaluación del Desempeño, la rendición de cuentas y la contribución en el cumplimiento de la meta 8.10 “Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para alentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos” del ODS 8 “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos

proporcionados por los entes fiscalizados fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas de la CNSF y la SHCP.

Antecedentes

Debido a la necesidad de fijar prescripciones para garantizar los intereses de las personas que contrataban seguros, en 1892, se emitió la Ley sobre Compañías de Seguros, para establecer lineamientos a las instituciones de seguros, orientadas al sano desarrollo del sector.¹

En 1910, se publicó la Ley Relativa de la Organización de las Compañías de Seguros de Vida, mediante la cual se previó la autorización de la SHCP para la operación de las instituciones, la constitución e inversión de reservas técnicas y de previsión, la inspección y vigilancia permanente por parte de la SHCP y las sanciones por infracciones a la normativa,² pero esa ley sólo aplicaba a seguros de vida, por lo que en 1926, se emitió la Ley General de Sociedades de Seguros, que regulaba la actividad aseguradora en todos los ramos en los que una institución pudiera operar y estableció que las reservas debían ser suficientes para que las instituciones cumplieran con los compromisos para el asegurado.³

En 1935, se promulgó la Ley General de Instituciones de Seguros (LGIS), que adicionó disposiciones relativas a la inversión de las reservas en México, que motivó la retirada de las aseguradoras extranjeras y definió por primera vez el criterio de solvencia. El seguro mexicano reportó avances en el número de compañías en el mercado y en el volumen de negociación, lo que exigió un organismo que tuviera facultades para vigilar e inspeccionar el sector, para tal fin, en 1946 se instauró la Comisión de Seguros (CS), como órgano descentralizado auxiliar de la SHCP. En 1970, se decretó la unificación de la CS y la Comisión Nacional Bancaria en la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros (CNBS), pero a partir de 1990, con la publicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (LGISMS) y con la finalidad de dividir las funciones y con ello contribuir al crecimiento de la actividad financiera del país, la CNBS se escindió dando paso a la CNSF, como órgano desconcentrado de la SHCP, con el mandato de regular, inspeccionar y vigilar al sector asegurador y la misión de garantizar a los usuarios de seguros que los servicios y actividades de las instituciones autorizadas se apeguen a las leyes.⁴

¹ Antonio Minzoni Consorti, "Crónica de dos siglos de seguros en México", CNSF, 2005, p. 30.

² Ibid, pp. 41 y 42.

³ Ibid, pp. 49 y 52.

⁴ Ibid, pp. 80, 81 y 125.

Con el objeto de fortalecer el marco regulatorio en materia de solvencia y estabilidad ⁵ del sector asegurador, se expidió la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) en 2013 ⁶ y en 2014, se publicó la Reforma Financiera, con la que se reformaron, adicionaron y derogaron disposiciones de diversos ordenamientos jurídicos, incluida la LISF y que, entre otros aspectos, se orientó a fortalecer las medidas prudenciales del sistema financiero. ⁷ Para complementar el marco regulatorio del sector asegurador, se emitió la Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF) en la que se concentran las disposiciones de carácter general señaladas en la LISF y que comprende la reglamentación de la operación de los participantes del sector.

Posterior a la publicación de la LISF, en 2015 entró en vigor un modelo de tipo Solvencia II en el sistema financiero mexicano, un estándar emitido por la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS, por sus siglas en inglés), ⁸ con el que se evalúa la solvencia de las instituciones de seguros con base en los tres pilares siguientes:

Pilar I	Pilar II	Pilar III
Requerimientos cuantitativos en materia de reservas técnicas, requerimiento de capital, inversiones y reaseguro.	Requerimientos cualitativos, conformado por el gobierno corporativo (administración de riesgos, y mecanismos de control y auditoría).	Elementos en materia de transparencia y revelación de información, los cuales son mecanismos que forman la base de revisión por parte del mercado.

Los tres pilares se orientan a preservar la estabilidad financiera de los participantes del sector, mediante la operación de la disciplina regulatoria y de mercado estimulada a partir de una mayor transparencia y revelación de información, así como de la autodisciplina de los participantes.

A 2022, la incertidumbre en el mercado mundial, como consecuencia de la COVID-19, ha llevado a la inversión y ahorro a niveles históricamente bajos, lo que ha afectado el dinamismo del sector asegurador, el cual se contrajo 3.4% en ese año. ⁹

Los antecedentes de la intervención gubernamental para regular y supervisar al sector asegurador se han orientado a mantener un sector estable, solvente y con liquidez, que propicie la protección de sus usuarios.

⁵ El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que el Estado debe velar por la estabilidad del sistema financiero mexicano.

⁶ La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas sustituyó a la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la cual se abrogó a partir del 4 de abril de 2015 mediante decreto en el DOF.

⁷ SHCP, “Reforma Financiera”, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/66457/6_Financiera.pdf

⁸ Organización que integra a los reguladores y supervisores de 140 países y de la cual México forma parte mediante la CNSF.

⁹ CNSF, “Panorama analítico del Sector de Seguros y Fianzas”, México, 2º Trimestre de 2022, p. 6.

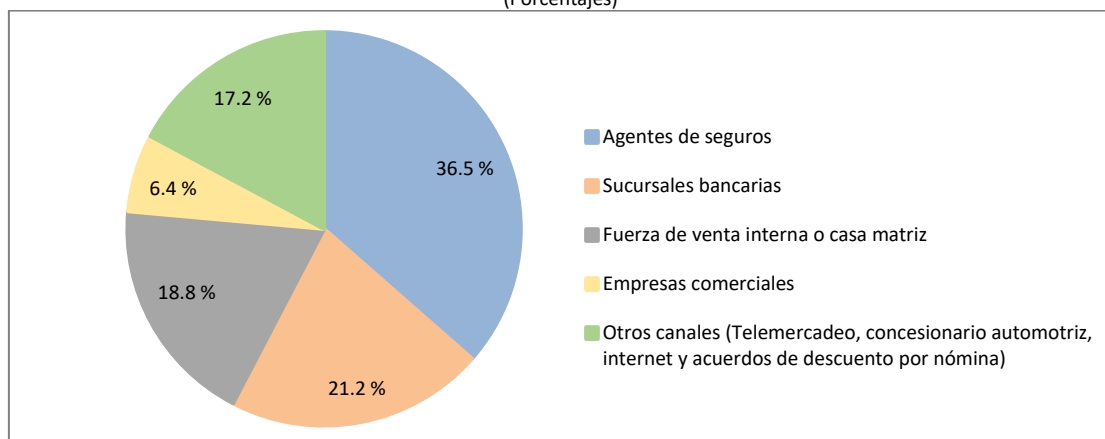
Resultados

1. Comportamiento y organización del sector asegurador

En 2022, la CNSF elaboró estadísticas relacionadas con el sector asegurador y dispuso del anuario estadístico de seguros y fianzas 2022, el cual permitió conocer el comportamiento, organización y funcionamiento del sistema asegurador. Al cierre de ese año, el sector se conformó por 103 entidades de seguros,¹⁰ autorizadas por la CNSF para realizar operaciones activas de seguros en el territorio nacional. En ese año, la comisión registró 187,063.2 miles de riesgos asegurados vigentes¹¹ por las entidades de seguros bajo su regulación y supervisión, los cuales implicaron la emisión de la misma cantidad de primas por un monto de 672,711,784.5 miles de pesos (mdp), lo que, de acuerdo con la CNSF, evidenció una participación mantenida de los seguros en la economía, relacionada con la estabilidad y fortaleza del sector, ya que la penetración¹² fue del 2.2% en 2018, del 2.4% en 2019, del 2.5% en 2020, y del 2.4% en 2021 y 2022.

La distribución porcentual de las primas emitidas, por tipo de canal de distribución, fue la siguiente:

PRIMAS CAPTADAS EN EL SECTOR ASEGURADOR POR TIPO DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN, 2022
(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración propia con base en la información de las estadísticas del sector asegurador de 2022 de la CNSF.

NOTA: La fuerza de venta interna o casa matriz se refiere a seguros ofertados por los propios empleados de las empresas, sin que intervengan intermediarios, teléfono o internet; el canal de empresas comerciales incluye los seguros ofrecidos con facturas de servicios públicos o privados, supermercados, tiendas departamentales y de autoservicio. En otros canales, el telemercadeo involucra la oferta vía telefónica; el concesionario automotriz se refiere a los seguros contratados en la agencia automotriz con la persona que realizó la venta del vehículo; el de internet implica la celebración de contratos directamente por los interesados en las páginas electrónicas que no involucra la intervención de intermediarios, y los acuerdos de descuento por nómina es la oferta de seguros a los empleados de una empresa.

¹⁰ 102 instituciones de seguros y 1 sociedad mutualista de seguros.

¹¹ La CNSF registra el número de riesgos asegurados vigentes como el número de los bienes o personas aseguradas mediante un contrato, sin diferenciar si se trata del mismo contratante.

¹² De acuerdo con el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024, la penetración del sector asegurador se mide como la cantidad de primas de seguros emitidas respecto del Producto Interno Bruto.

En 2022, la intermediación de los agentes de seguros colocó el 36.5% de las primas (68,214.6 miles de primas), 21.8 puntos porcentuales menos que en 2020 (58.3%), debido principalmente al uso de canales de distribución con menor contacto personal, propiciado por las medidas sanitarias por la COVID-19; no obstante, los agentes de seguros se posicionaron como el principal medio de contratación de seguros.

En ese año, se presentaron 12,160.3 miles de siniestros, por un monto de 367,259,568.9 mdp, equivalente al 54.6% del monto captado en la emisión de primas y 3.4% menor que en 2021 (380,285,029.1 mdp). Las primas y la siniestralidad del mercado asegurador por tipo de operación (vida, accidentes y enfermedades y daños), se presenta a continuación:

PRIMAS EMITIDAS Y SINIESTRALIDAD EN EL SECTOR ASEGURADOR POR TIPO DE OPERACIÓN, 2022
(Miles de primas, miles de eventos, porcentajes y miles de pesos)

Tipo de operación	Primas emitidas				Siniestralidad			
	Número	%	Monto	%	Eventos	%	Monto	%
Total del sector	187,063.2	100.0	672,711,784.5	100.0	12,160.3	100.0	367,259,568.9	100.0
Vida	83,280.0	44.5	303,146,841.9	45.1	3,768.9	31.0	190,962,744.3	52.0
Sin pensiones	82,800.8	44.2	262,497,019.6	39.0	514.3	4.2	165,500,673.1	45.1
Pensiones	479.2	0.3	40,649,822.3	6.1	3,254.6	26.8	25,462,071.2	6.9
Accidentes y enfermedades	64,966.0	34.7	131,519,621.9	19.5	2,518.7	20.7	83,811,508.6	22.8
Accidentes personales	48,310.7	25.8	5,910,874.2	0.9	191.1	1.6	914,121.3	0.2
Gastos médicos	13,574.5	7.3	121,135,606.5	18.0	1,104.4	9.1	80,998,062.7	22.1
Salud	3,080.8	1.6	4,473,141.2	0.6	1,223.2	10.0	1,899,324.6	0.5
Daños	38,817.2	20.8	238,045,320.7	35.4	5,872.6	48.3	92,485,316.0	25.2
Sin automóviles	18,652.3	10.0	117,375,535.2	17.5	621.3	5.1	14,743,330.6	4.0
Automóviles	20,164.9	10.8	120,669,785.5	17.9	5,251.3	43.2	77,741,985.4	21.2

FUENTE: Elaboración propia con base en la información de las estadísticas del sector asegurador de 2022 de la CNSF.

En 2022, la operación de vida tuvo la mayor representación en la cantidad y monto de la emisión de primas del sector, y el segundo lugar en el número de siniestros ocurridos con el 31.0% (3,768.9 miles de eventos) que representaron el 52.0% (190,962,744.3 mdp) del monto de siniestralidad. El monto de primas emitidas sin incluir pensiones ¹³ ascendió a 262,497,019.6 mdp, 3.0% menos que en 2021 (270,479,941.5 mdp) atribuido a la pérdida de ahorro en la economía derivado de la COVID-19; donde 5 (10.4%) ¹⁴ de las 48 instituciones autorizadas para ofertar seguros de vida concentraron el 64.0% de las primas emitidas y 43 (89.6%) emitieron el 36.0%; el monto de siniestralidad fue de 165,500,673.1 mdp, 12.8% menos que en 2021 (189,763,160.4 mdp), atribuible a la reducción de la mortalidad.

Para el caso de pensiones, en 2022 el monto de las primas fue de 40,649,822.3 mdp, 19.9% menos que el año anterior, causado por la disminución del número de trabajadores que tramitaron su pensión para evitar que se materializaran las pérdidas por minusvalías

¹³ Sub-operación de vida orientada a los seguros derivados de las leyes de seguridad social del IMSS y del ISSSTE.

¹⁴ Metlife México, BBVA Seguros México, Grupo Nacional Provincial, Seguros Monterrey New York Life y Citibanamex Seguros.

presentadas durante 2022 en las administradoras de fondos para el retiro; durante ese año, 3 (50.0%)¹⁵ de las 6 aseguradoras que operaron planes de pensiones emitieron el total de primas por pensión, siendo 1 (16.7%) la que concentró el 46.0%; mientras que el monto de la siniestralidad en pensiones fue de 25,462,071.2 mdp, 62.6% del monto captado en 2022 (40,649,822.3 mdp) y 9.2% más que el registrado en 2021 (23,324,610.3 mdp).

En la operación de accidentes y enfermedades, que incluye los ramos: 1) salud, 2) accidentes personales y 3) gastos médicos, en 2022, el monto de la prima emitida fue de 131,519,621.9 mdp, 6.9% más que en 2021 (123,082,145.5 mdp), como resultado del alza en la demanda de servicios médicos preventivos, al aumento de los accidentes personales por la reactivación de servicios, hotelería y educación, y a la inflación de los servicios privados de salud. En 2022, 5 (9.6%)¹⁶ de las 52 entidades autorizadas para operar accidentes y enfermedades concentraron el 71.0% del monto de la prima emitida y 47 (90.4%) emitieron el 29.0%; el monto de la siniestralidad de esa operación fue de 83,811,508.6 mdp, el 63.7% del registrado por la emisión de primas y 0.3% menor que en 2021 (84,074,458.2 mdp).

En la operación de daños, el monto captado fue de 238,045,320.7 mdp por la emisión de 38,716.4 miles de primas, que incluyó 11 ramos,¹⁷ siendo el más significativo el de automóviles con el 50.7% (120,669,785.5 mdp) de la suma captada y el 51.9% (20,164.9 miles) de la cantidad de primas emitidas, 4.2% más que en 2021, debido al aumento de créditos automotrices, y que se concentraron en 5 (12.8%)¹⁸ de las 39 aseguradoras autorizadas en ese ramo; el monto de siniestralidad fue de 77,741,985.4 mdp, el 64.4% del monto captado en ese ramo (120,669,785.5 mdp), 13.2% más que en 2021 (68,699,844.8 mdp) debido a la mayor ocurrencia de siniestros por la normalización de la circulación de automóviles.

Para los 10 ramos de daños restantes, el monto de la prima fue de 117,375,535.2 mdp, donde 5 (20.8%)¹⁹ de las 24 entidades autorizadas para operar ramos diferentes al automotriz, concentraron el 39.0% de la prima captada, cuya siniestralidad fue aproximadamente 12 veces menor que el monto recaudado por la emisión de primas con 14,743,330.6 miles de pesos, lo que representó un incremento del 2.2% respecto de 2021 (14,422,955.4 mdp).

Se verificó que la CNSF dio a conocer en su portal de internet el listado de entidades con autorización vigente para operar seguros,²⁰ con información de los ramos autorizados, datos de contacto, notas de revelación y acceso directo a sus páginas de internet para más referencias de la cotización, contratación de seguros y reporte de siniestros, por lo que, en el marco de la protección de los intereses de los usuarios, la CNSF contó con información de la

¹⁵ Pensiones Banorte, BBVA Pensiones México y Profuturo Pensiones.

¹⁶ Grupo Nacional Provincial, AXA Seguros, Metlife México, Seguros Monterrey New York Life y Seguros Atlas.

¹⁷ Ramos de la operación daños: 1) responsabilidad civil y riesgos profesionales, 2) marítimo y transportes, 3) incendio, 4) agrícola y de animales, 5) automóviles, 6) crédito, 7) caución, 8) crédito a la vivienda, 9) garantía financiera, 10) riesgos catastróficos y 11) diversos.

¹⁸ Qualitas Compañía de Seguros, Grupo Nacional Provincial, Chubb Seguros México, AXA Seguros y HDI Seguros.

¹⁹ Grupo Mexicano de Seguros, Mapfre México, AXA Seguros, Seguros Inbursa y Agroasemex.

²⁰ Disponible en la página de internet de la CNSF: <https://listainstituciones.cnsf.gob.mx/.consultada> el 7 de agosto de 2023.

organización del sistema asegurador que sirvió a los 17.6 millones de personas que, hasta 2021, tuvieron al menos un seguro ²¹ para comparar y conocer la oferta de aseguradoras con autorización vigente y tomar decisiones informadas de contratación. De 2018 a 2022, incrementó en 6 el número de entidades autorizadas para realizar operaciones activas de seguros, al pasar de 97 a 103; el número de primas emitidas incrementó 0.4%, al pasar de 186,396.1 miles a 187,063.2 miles, lo que implicó un aumento del 5.2% en el monto captado, al pasar de 639,607,680.7 mdp a 672,711,784.5 mdp; también hubo un alza de la siniestralidad, ya que el número de eventos ocurridos incrementó 28.7% y el monto de siniestralidad 10.2%.

2. Autorización para operar en el sector asegurador

El sector asegurador es regulado por la SHCP, por conducto de la CNSF, quien realiza la supervisión técnica, financiera, cuidado de la solvencia, gobierno corporativo y registro de intermediarios. ²² Dentro del sector se distinguen dos grupos: 1) las instituciones y sociedades mutualistas como entidades autorizadas para realizar operaciones activas de seguros y 2) auxiliares que coadyuvan en el funcionamiento del sector, como los agentes de seguros. ²³ El resultado se acotó al primer grupo y a los agentes de seguros, por ser el principal canal de contratación de seguros y su contacto directo con los usuarios del sector.

En materia de gobernanza, proceso por el que las instituciones conducen y gestionan los asuntos y recursos públicos, ²⁴ la CNSF evidenció su gobierno corporativo ²⁵ ajustado al marco normativo correspondiente, mediante la acreditación del Comité de Autorizaciones y de su Junta de Gobierno, que participó en el proceso de análisis y autorización de las entidades de seguros para realizar operaciones activas en el sector asegurador. En este contexto, en 2022, la CNSF atendió 8 solicitudes de los interesados en constituirse como institución de seguros o sociedad mutualista de seguros, 2 más que el año anterior, cuya atención se muestra a continuación:

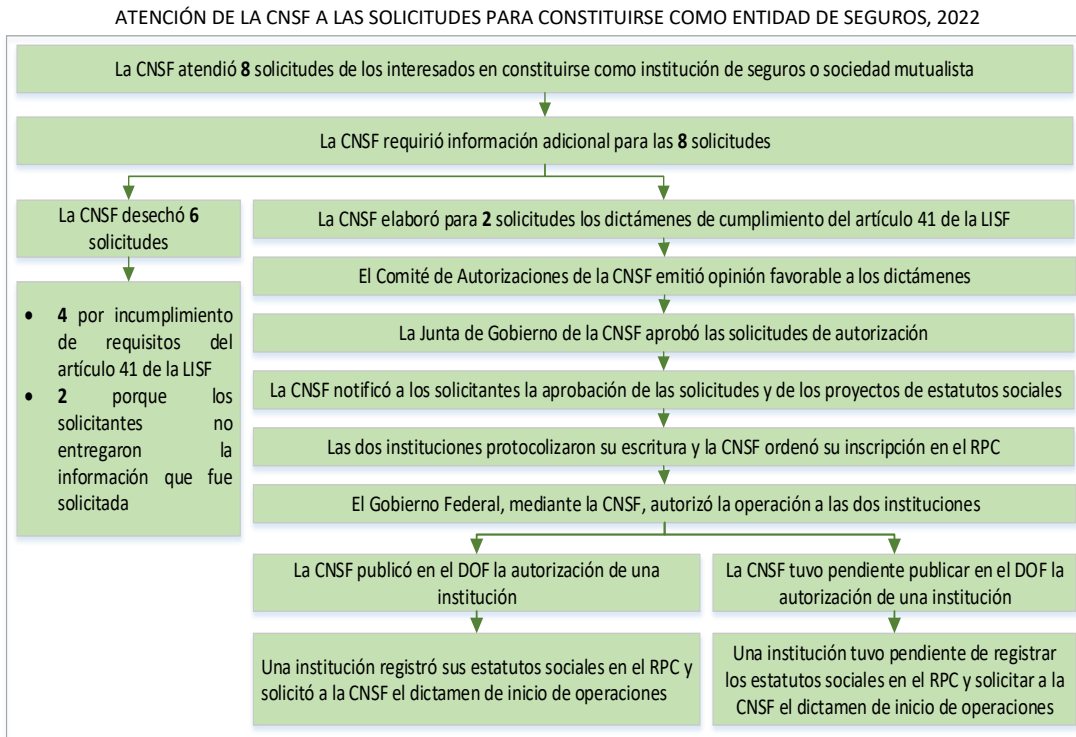
²¹ De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF), en 2021, 21.0% de las personas de 18 a 70 años tuvieron al menos un seguro, lo que representó 17.6 millones de personas.

²² CNSF, **Reporte de Coyuntura**, México, 2023, p. 11.

²³ Dentro de las figuras auxiliares en el sector asegurador también se encuentran los ajustadores, las reaseguradoras y los intermediarios y apoderados de reaseguro.

²⁴ OCDE. Glossary of Statistical Terms, Governance Definition.

²⁵ El gobierno corporativo implica el establecimiento de un conjunto de relaciones entre la dirección, el consejo de administración y otros actores interesados; proporciona también la estructura a través de la cual se fijan los objetivos y se determina la forma de alcanzarlos y supervisar su consecución. OCDE, **Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20**. París, 2016, p. 9.



FUENTE: Elaboración propia con base en la información de los expedientes de las solicitudes para realizar operaciones activas de seguros en el sector asegurador como institución o sociedad mutualista proporcionados por la CNSF.

SIGLAS: LISF: Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; RCP: Registro Público de Comercio; DOF: Diario Oficial de la Federación.

En 2022, la CNSF, en el marco de protección de los intereses del público usuario de los servicios del sector asegurador, desechó 6 solicitudes, 4 que no satisficieron los requisitos debido a deficiencias en las proyecciones de requerimiento de capital de solvencia; impedimentos para participar como consejero o funcionario de la institución, y en la información del capital social y el esquema financiero, y 2, porque los interesados no entregaron la información requerida por la CNSF para continuar con su análisis; mientras que, en 2 solicitudes el Comité de Autorizaciones emitió su opinión favorable y fueron sometidas a consideración de la Junta de Gobierno de la CNSF, en los términos siguientes:

ASUNTOS DE AUTORIZACIÓN SOMETIDOS A APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CNSF, 2022

Sesión 226	Sesión 229	Sesión 230	Sesión 231
<ul style="list-style-type: none"> • 2 autorizaciones de cesión de cartera • 2 modificaciones de autorización (1 para ampliar ramos y 1 por cambios en estatutos sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 revocación de autorización solicitada por liquidación convencional • 3 modificaciones de autorización (1 por cambio de naturaleza jurídica de filial y 2 por ajustes a los estatutos sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 autorización para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros • 1 revocación de la autorización a una reaseguradora del extranjero para establecer una oficina de representación 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 autorización para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros • 1 autorización para cesión de cartera • 6 modificaciones de autorización (5 por ajustes a los estatutos sociales y 1 por ampliación de ramos)

FUENTE: Elaboración propia con base en la información de las Actas de las sesiones de la Junta de Gobierno de la CNSF números 226, 229, 230 y 231.

En 2022, la Junta de Gobierno de la CNSF sesionó 6 veces, de las que en 4 aprobó las 2 autorizaciones para operar como institución de seguros y 11 modificaciones de autorización.

En relación con las 2 autorizaciones, la comisión notificó oportunamente a los interesados la aprobación de la autorización y del proyecto de estatutos sociales; los interesados le acreditaron que protocolizaron escrituras y se ordenó su inscripción en el Registro Público de Comercio; por lo que la CNSF emitió los oficios de otorgamiento de la autorización para organizarse y operar como institución de seguros; uno de ellos se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y la institución solicitó el dictamen para el inicio de operación oportunamente; mientras que para el otro oficio de autorización, al cierre de 2022, estuvo pendiente su publicación, así como la solicitud del dictamen por parte del interesado, ya que la autorización fue emitida en 2023.

Para emitir el dictamen favorable de inicio de operaciones, la CNSF realiza una visita de inspección a la entidad de seguros y en caso de detectar alguna irregularidad no emite el dictamen y deja sin efectos la autorización obtenida. Al respecto, los dictámenes de las 2 instituciones autorizadas, al cierre del año, se encontraron pendientes; no obstante, en 2022 la CNSF emitió un dictamen favorable a una institución autorizada en 2021, luego de practicar una visita de inspección en 2022 y comprobar que contó con los órganos de gobierno, la estructura corporativa y la infraestructura, controles internos y manuales para brindar los servicios de su objeto social; asimismo, determinó no emitir el dictamen favorable a una institución autorizada en 2021, ya que la entidad no contó con la infraestructura de contabilidad y procesamiento electrónico de la información contable, financiera, técnica y estadística para brindar los servicios de su objeto social, en consecuencia, la CNSF publicó en el DOF que la autorización quedó sin efectos, con lo que aseguró que las instituciones autorizadas cumplieran con los requisitos para iniciar operaciones.

Sobre la modificación de la autorización de las entidades de seguros, en 2022, la CNSF atendió, dio seguimiento y notificó oportunamente los 11 trámites que recibió, de los que 9 tuvieron como propósito reformas a sus estatutos sociales para cambiar su denominación y 2 tuvieron como fin ampliar los ramos, cuya autorización de la modificación se sujetó a la obtención del dictamen favorable de inicio de operaciones de la CNSF. Además, en 2022, la

comisión publicó 10 de los 11 oficios de modificación en el DOF, y 1 estuvo en espera de divulgación, ya que la modificación se autorizó en 2023.

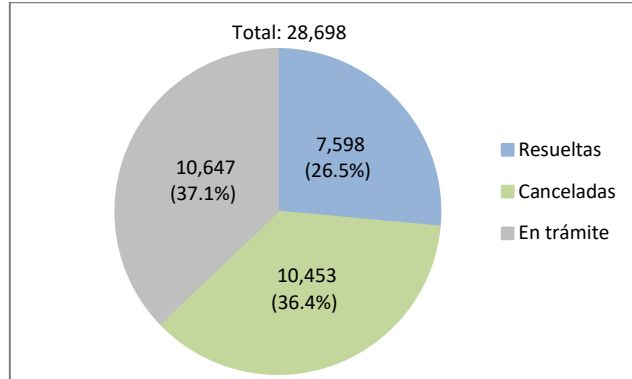
Sobre la autorización de la CNSF a los aspirantes a agentes de seguros, se identificó que son emitidos a personas físicas ²⁶ y apoderados, ²⁷ con vigencia y renovación de tres años, y a personas morales con vigencia indefinida, los cuales favorecen la conexión entre las entidades y los posibles asegurados. Al respecto, en 2022, la CNSF dispuso del portal “Busca a tu Agente o Apoderado” para consultar la vigencia de las cédulas de los agentes, que en ese año fueron 67,874, de los que, 60,701 (89.4%) fueron agentes de seguros persona física; 5,795 (8.5%) apoderados de seguros persona moral; 633 (0.9%) agentes de seguros persona moral y 745 (1.2%) agentes de seguros y fianzas persona moral.

En 2022, se registraron en el Sistema de Citas y Registro de Personas de la CNSF 45,872 solicitudes de autorización de agentes persona física y apoderados de persona moral, de las que 28,698 fueron por refrendos a las autorizaciones, como se muestra a continuación:

²⁶ En el artículo 93 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se indica que pueden ser personas físicas vinculadas a las instituciones por una relación de trabajo para desarrollar la actividad de agente y físicas que no tienen relación de trabajo y operan de acuerdo con los contratos mercantiles.

²⁷ Los apoderados celebran un contrato de mandato con los agentes morales para la intermediación de seguros.

SOLICITUDES DE REFRENDO DE AUTORIZACIÓN DE AGENTES DE SEGUROS PERSONA FÍSICA Y APODERADO DE PERSONA MORAL, 2022
(Solicitudes y porcentajes)

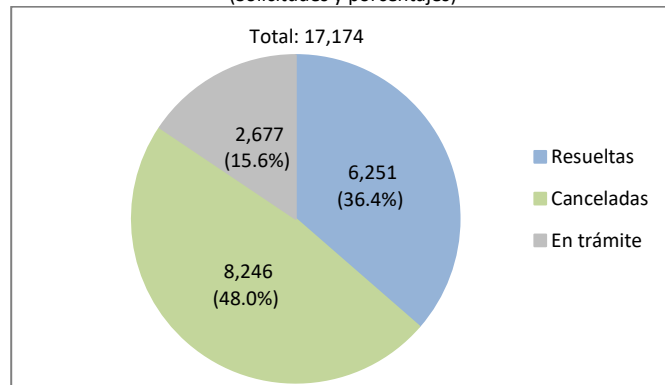


FUENTE: Elaboración propia con base en la información de las solicitudes de refrendo de agentes de seguros contenidas en el Sistema de Citas y Registro de Personas de la CNSF.

De las 28,698 solicitudes de refrendo, al cierre de 2022, 10,647 permanecieron en trámite; 10,453 fueron canceladas debido a que la documentación no fue suficiente o no se subsanaron las deficiencias identificadas por la comisión y porque el propio solicitante canceló el trámite, y 7,598 fueron resueltas por la CNSF al notificarles la liga para descargar su cédula digital; de éstas el 97.9% (7,441) sobrepasó los 10 días estipulados en la CUSF para su notificación.

En tanto que 17,174 solicitudes fueron para una nueva autorización, como se muestra a continuación:

SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE AGENTES DE SEGUROS PERSONA FÍSICA Y APODERADO DE PERSONA MORAL, 2022
(Solicitudes y porcentajes)



FUENTE: Elaboración propia con base en la información de las solicitudes de autorización de agentes de seguros contenidas en el Sistema de Citas y Registro de Personas de la CNSF.

De las 17,174 solicitudes, 8,246 fueron canceladas por insuficiencia en la documentación entregada o por decisión del solicitante; 2,677 permanecieron en trámite y 6,251 fueron resueltas, de las cuales notificó 5,550 en un tiempo que excedió los 10 días establecidos y 701 fueron dentro del plazo.

Al respecto, la comisión indicó que el aumento del 77.2% (19,980) de las solicitudes ingresadas en el sistema, respecto de 2018 (25,892), se vinculó con el reinicio del cómputo de plazos para el refrendo de la autorización de los agentes,²⁸ que se había suspendido en 2020²⁹ como medida sanitaria ante la COVID-19 y al establecimiento de los plazos de atención de trámites;³⁰ para reducir la cantidad de solicitudes ingresadas, la CNSF amplió la vigencia de las cédulas hasta diciembre de 2023.

La CNSF, en el transcurso de la auditoría acreditó que, en 2023, atendió las solicitudes de autorización y refrendo pendientes en 2022 e inició las gestiones para modificar la CUSF y extender la vigencia de las cédulas de renovación de agentes; asimismo, acreditó una modificación al Sistema de Citas y Registro de Personas, para agilizar la atención de las solicitudes, a fin de que la validación y liberación de los pagos de derechos se realice previo al inicio del trámite de autorización y refrendo y la contabilización de los 10 días inicie cuando el pago sea validado, con lo que se solventa lo observado.

Para verificar la capacidad técnica de los aspirantes a agente de seguros persona física y apoderado de persona moral en 2022, la CNSF dispuso de un contrato vigente con el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) para adquirir un servicio de edición, programación y aplicación de los exámenes, los cuales son revisados y, en su caso, actualizados por el CENEVAL para ajustar su redacción, con la finalidad de que sean versátiles.

Respecto de las solicitudes para participar como agente de seguros persona moral, los interesados presentan ante la CNSF un escrito formal acompañado del proyecto general de organización y de estatutos sociales, el cual es analizado por la comisión para dictaminar si es favorable su solicitud, en cuyo caso lo notifica al promovente para que éste, dentro de 180 días naturales, complementa la información y la CNSF emita el oficio de autorización definitiva, en un plazo máximo de 20 días hábiles.

Al respecto, en 2022, la CNSF recibió y atendió 139 solicitudes, de las que resolvió 72 (51.8%) en 2022 y 2023, y canceló 67 (48.2%) al no satisfacer los requisitos requeridos. Aun cuando la CNSF dispuso de los expedientes físicos de las solicitudes resueltas con la información de la dictaminación favorable, las fechas de notificación del documento y de cumplimiento de los solicitantes a lo requerido en el dictamen, no dispuso de mecanismos para medir su desempeño respecto de la oportunidad en la atención y, en su caso, en la emisión del oficio de autorización de agente. La CNSF, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la

²⁸ DOF, 11 de enero de 2022.

²⁹ DOF, 27 de marzo de 2020.

³⁰ DOF, 3 de agosto de 2020.

intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en 2023, implementó un mecanismo de seguimiento de las solicitudes de autorización de agentes persona moral e instruyó el registro de las fechas de atención de los trámites, con la finalidad de verificar que la autorización definitiva se emita en los 20 días hábiles establecidos, con lo que se solventa lo observado.

3. Regulación del sector asegurador

En 2022, el sector asegurador dispuso de un marco normativo con el que reguló la organización, operación y funcionamiento de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, así como a los agentes de seguros, a efecto de proteger los intereses de los usuarios del sector, que se conformó por la LISF, la Ley sobre el Contrato de Seguro, los reglamentos internos de la SHCP y de la CNSF, el Reglamento de Inspección y Vigilancia de la CNSF, el Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas y la CUSF.

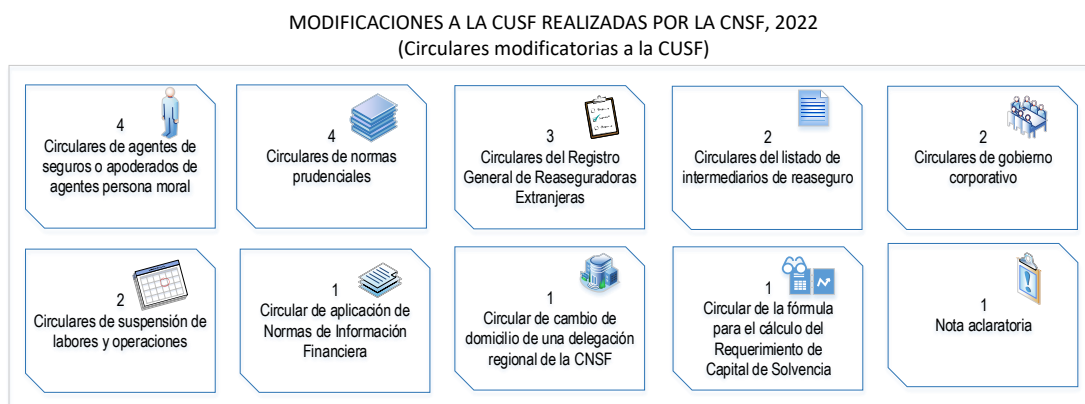
En la CUSF se concentraron las disposiciones para normar la operación de las entidades de seguros, documento en el que se estableció, entre otros, los términos para obtener la autorización para organizarse, operar y funcionar como instituciones o sociedades mutualistas; las funciones del gobierno corporativo de las instituciones; la documentación que requieren las instituciones para el registro y comercialización de sus productos; la información que deben proporcionarles a los usuarios sobre las pólizas contratadas; los criterios para la constitución de las reservas técnicas, de los requerimientos de capital, de los fondos propios admisibles, de las inversiones y de los mecanismos de transferencia de riesgos que las instituciones deben tener para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con los asegurados; además, la comisión estableció la información que corresponde a las instituciones entregarle en los reportes regulatorios; así como la forma y los términos para la presentación de los planes de regularización requeridos a las instituciones, en caso de haber detectado irregularidades en su operación, y de los programas de autocorrección, por irregularidades identificadas por las propias instituciones en su operación; asimismo, contó con disposiciones que normaron la acreditación de la capacidad técnica de los agentes de seguros para la autorización y refrendo de su intermediación.

A la CNSF le fue otorgada la facultad de inspeccionar y vigilar a los agentes de seguros, desde la publicación de la LISF en 2013 y en el Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, emitido en 2001, se estableció que los agentes están obligados a recibir las visitas de inspección de la comisión y a proporcionarles la información en la forma y términos que ésta les solicite y atender sus requerimientos, pero de 2018 a 2022, la comisión no ejerció esa atribución, ni definió las áreas responsables de la supervisión, ni los procesos para realizarla.

La CNSF, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en 2023, inició las gestiones para determinar los aspectos que supervisará a los agentes de seguros; asimismo, definió e instruyó a las áreas responsables de ejecutar su inspección y vigilancia para revisar las operaciones y actividades que desempeñan los agentes, así como de verificar que se ajusten al cumplimiento de la normativa aplicable y

que el usuario reciba una adecuada atención y orientación al momento de contratar un producto de seguro, con lo que se solventa lo observado.

En 2022, la comisión modificó su marco normativo, mediante la publicación en el DOF de 20 circulares modificatorias a la CUSF y 1 nota aclaratoria a una circular modificatoria, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración propia con base en las circulares modificatorias publicadas por la CNSF en el DOF.

En 4 (20.0%) circulares modificatorias, la CNSF cambió y adicionó disposiciones relacionadas con la operación de los agentes de seguros; en 4 (20.0%), modificó las disposiciones de carácter prudencial para preservar la estabilidad, solvencia y liquidez del sector asegurador; en 3 (15.0%), emitió y actualizó el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras; en 2 (10.0%), enlistó a los intermediarios de reaseguro autorizados; 2 (10.0%), se vincularon con el gobierno corporativo de las entidades del sector asegurador; en 2 (10.0%), publicó los días en los que la CNSF y las entidades de seguros debían suspender labores y operaciones; y en 3 (15.0%), modificó la aplicación de las Normas de Información Financiera (NIF), comunicó el cambio de domicilio de una de sus delegaciones regionales y precisó la fórmula general para el cálculo del Requerimiento de Capital de Solvencia; además, emitió una nota para aclarar el número de las disposiciones que fueron modificadas en la circular de enero de 2022.

De 2018 a 2022, la CNSF publicó en el DOF 97 circulares modificatorias a la CUSF; en ese periodo, la publicación de circulares aumentó en promedio anual 2.7%, al pasar de 18 a 20, y en 2020, emitió 6 acuerdos sobre la suspensión y continuación de plazos para atender a las instituciones y personas sujetas a su supervisión, a causa de la COVID-19.

En 2022, la CNSF dispuso del “Acuerdo de Coordinación Institucional que celebran por una parte, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros [CONDUSEF] y por la otra, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas”, firmado en mayo de 2005; al respecto, le compete a la comisión suspender la información, publicidad y propaganda de las entidades de seguros cuando la CONDUSEF le dé a conocer que las

entidades incumplieron las recomendaciones que ese órgano les imponga cuando identifique que su información, publicidad o propaganda contenga datos imprecisos o induzca al error; proporcionar a la CONDUSEF, trimestralmente, información clara y accesible para los usuarios sobre los servicios que prestan las instituciones de seguros, derivadas de su inspección y vigilancia, para que la CONDUSEF la difunda; remitir los estudios institucionales que elabore en materia de seguros y difundir en su portal de internet información relevante que le proporcione la CONDUSEF, a fin de coadyuvar en la promoción de la cultura sobre el uso de productos y servicios financieros ofrecidos por las instituciones del sector asegurador.

Al respecto, la comisión indicó que, de 2018 a 2022, no se presentó el supuesto que ameritara la suspensión de la información, publicidad o propaganda de las entidades de seguros; en 2022, la CNSF remitió a la CONDUSEF los estudios y análisis estadísticos en materia de seguros que elaboró y, aunque la CONDUSEF no le proporcionó información para su publicación, la CNSF difundió en su portal de internet los estudios y análisis estadísticos que elaboró, pero no realizó acciones para enviar información trimestral, clara y accesible para los usuarios, de los productos y servicios ofrecidos por las instituciones de seguros.

La CNSF, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en 2023, acreditó el mecanismo mediante el cual estableció las áreas responsables de dar atención al compromiso de intercambiar información sobre los productos y servicios ofrecidos por las instituciones en materia de seguros de manera trimestral con la CONDUSEF; asimismo, evidenció que, en octubre de 2023, realizó la entrega de dicha información a la CONDUSEF, con lo que se solventa lo observado.

En cuanto a la regulación realizada por la SHCP al sector asegurador, se verificó que ésta reportó la emisión de 4 resoluciones sobre la interpretación de las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 492 de la LISF, aplicables a las entidades del sector asegurador y que se relacionaron con la prevención y detección de posibles delitos en materia de lavado de dinero. Asimismo, la secretaría emitió 12 opiniones técnicas a iniciativas de ley presentadas por entidades del Poder Legislativo asociadas con la materia de seguros, de las que en 8 (66.7%) dio una opinión desfavorable y en 4 (33.3%) fue favorable, de las que 1 se relacionó con la armonización del lenguaje en la Ley sobre el Contrato de Seguro respecto de niñas, niños y adolescentes; mientras que las otras 3 se vincularon con modificaciones al contenido de la LISF.

Las opiniones desfavorables emitidas por la SHCP se asociaron con iniciativas vinculadas con las primas del seguro de gastos médicos mayores para personas adultas mayores y de la modificación de los términos y condiciones de las pólizas de ese seguro contratadas por los asegurados; la cláusula de daño moral en el contrato de seguro obligatorio de vehículo en la cobertura de responsabilidad civil, y la inclusión de los trastornos neurológicos en los seguros de gastos médicos mayores; al respecto, la SHCP las consideró desfavorables por ser innecesarias, debido a que los temas ya estaban regulados en el marco normativo o porque podrían tener un impacto importante en el costo de las primas.

4. Inspección de los participantes del sector asegurador

En 2022, la CNSF contó con un modelo de supervisión basado en riesgos de tipo Solvencia II, para determinar un perfil de riesgo de las entidades de seguros, conformado por tres pilares. En el pilar I se ubican los requerimientos y recursos que deben tener las entidades de seguros para hacer frente a sus obligaciones con los asegurados; el pilar II contiene las funciones que debe realizar el gobierno corporativo de las entidades mediante comités para evaluar el cumplimiento y aplicación de las políticas, normas y disposiciones, así como de los procedimientos actuariales, y el pilar III contempla que las instituciones tengan a disposición de los usuarios información relevante que les permita conocer su desempeño.

En 2022, la CNSF realizó 87 visitas de inspección a 53 instituciones de seguros y 1 sociedad mutualista de seguros; de las que 71 (81.6%) fueron ordinarias, 11 (12.6%) especiales y 5 (5.8%) de investigación.³¹

Para realizar la inspección ordinaria, la comisión programó 71 visitas en el Programa Anual de Visitas Ordinarias y ejecutó el 100.0% de las visitas a 50 entidades de seguros (49 instituciones de seguros y 1 sociedad mutualista de seguros),³² que significaron el 48.5% de las entidades que, al cierre de 2022, operaron en el sector (103). En las visitas la CNSF revisó, principalmente, la integración y razonabilidad de las cifras que las entidades presentaron en los estados financieros; la estructura organizacional del gobierno corporativo; la determinación de las reservas técnicas; las bases técnicas para la operación de las coberturas, planes y tarifas, conforme a lo establecido en los productos de seguros y los mecanismos para la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita.³³ Como resultado de la inspección, se verificó que la CNSF determinó 121 observaciones a 41 (82.0%) de las 50 entidades supervisadas, de las cuales sólo comunicó 2 (1.7%) observaciones mediante un oficio de emplazamiento en 2022 y 10 (8.3%), durante el primer semestre de 2023. Las causas de las observaciones emitidas fueron las siguientes:

³¹ De acuerdo con el artículo 385 de la LISF, las visitas ordinarias se realizan a las entidades de seguros conforme al programa anual elaborado por la CNSF; las visitas especiales no están incluidas en el programa anual y se practican a las entidades de seguros en los supuestos siguientes: 1) para examinar y corregir situaciones operativas; 2) dar seguimiento a los resultados obtenidos en una visita de inspección; 3) por cambios o modificaciones en la situación contable, jurídica, económica, financiera, técnica o administrativa de una institución o una sociedad mutualista; 4) cuando una entidad inicie operaciones después de la elaboración del programa anual; 5) para verificar el cumplimiento de los requisitos para el inicio de operaciones de las entidades; 6) cuando se presenten actos, hechos u omisiones en una entidad que no hayan sido contempladas en el programa anual que motiven la realización de la visita, o 7) cuando deriven de la cooperación internacional; y las visitas de investigación se efectúan cuando la comisión tiene indicios que pueden contravenir lo previsto en el marco normativo.

³² La CNSF puede realizar más de una visita a la entidad de seguros dependiendo de las áreas de la comisión que participen, ya sea de tipo ordinaria, especial o de investigación.

³³ De acuerdo con lo establecido en el artículo 492 de la LISF.

CAUSAS DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA CNSF DERIVADAS DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN ORDINARIAS, 2022
(Observaciones y porcentajes)

Causa	Núm. de observaciones	%
Total	121	100.0
Deficiencias de control	22	18.2
Incorrecta presentación de la información	21	17.4
Cálculo incorrecto de reservas	16	13.2
Incumplimiento a las disposiciones de gobierno corporativo	13	10.7
Registro contable equivocado	12	9.9
Registro contable extemporáneo	7	5.8
Colocación extemporánea de reaseguro	6	5.0
Irregularidades en sistemas automatizados	6	5.0
Incumplimiento a disposiciones de carácter general en reportes de operaciones inusuales	4	3.3
Información no proporcionada durante la visita de inspección	3	2.5
Pago extemporáneo de primas de reaseguro	3	2.5
Incumplimiento en integraciones de expedientes	2	1.6
Incumplimiento relativo a su política de identificación y conocimiento del cliente	2	1.6
Otras	4	3.3

FUENTE: Elaboración propia con base en los informes de visitas de inspección e información proporcionada por la CNSF.

NOTA: Entre otras causas se encuentran las siguientes: 1) Desapego a disposiciones legales de los seguros de pensiones; 2) Exceso al límite máximo de retención; 3) Falta de autorización para el registro de activos intangibles y 4) Operar con entidades del exterior no inscritas en el registro general de reaseguradoras extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del país.

Las causas de las observaciones que emitió con mayor frecuencia fueron por deficiencias de control en el manejo y conservación de los libros, registros y documentos de la contabilidad de las instituciones y por la incorrecta presentación de la información que le fue proporcionada durante la visita en comparación con la información enviada a la comisión, por lo que, con la inspección que realizó, la CNSF detectó las irregularidades en las entidades de seguros que pudieran afectar su operación y emitió observaciones para que los participantes se ajusten al cumplimiento del marco normativo y, con ello, coadyuvar a la protección de los intereses de los usuarios del sector.

En cuanto a las visitas de inspección especiales, en 2022, la CNSF realizó 11 visitas a 5 instituciones de seguros,³⁴ en las que principalmente certificó y aseguró que las instituciones contaron con la infraestructura para el pago de reclamaciones y atención a los asegurados y con los mecanismos internos ágiles y oportunos para la recepción de quejas de los asegurados; además, en 2 (18.2%) visitas la comisión revisó el inicio de operaciones de 2 instituciones y verificó que contaron con los órganos de gobierno, la estructura corporativa para realizar las operaciones y que hayan emitido pólizas dentro del plazo de 30 días hábiles

³⁴ La CNSF realizó una visita de tipo ordinaria en 2022 a 3 de las 5 instituciones de seguros a las que les efectuó una visita de especial, por lo que fueron contabilizadas en el total de instituciones inspeccionadas sólo una vez, a efecto de no duplicar.

contados a partir de la fecha en que la CNSF les notificó el dictamen favorable;³⁵ en 8 (72.7%) visitas efectuadas a 2 instituciones, la comisión comprobó, mediante una visita especial de certificación,³⁶ que las instituciones contaron con el órgano de gobierno, la estructura corporativa, los sistemas de procedimientos, controles internos, así como procesos y herramientas para la elaboración de reportes relevantes, inusuales e internas preocupantes y, en 1 visita (9.1%) a una institución, dio seguimiento a las medidas de control que le impuso en 2021.

Aun cuando la comisión revisó que las instituciones contaran con la infraestructura para el pago de reclamaciones y atención a los asegurados y con los mecanismos internos ágiles y oportunos para la recepción de quejas de los asegurados, en 2022, en el Buró de Entidades Financieras se registraron 50,114 reclamaciones contra las instituciones de seguros, 944 más que en 2021, de las que 31,801 (63.5%) se presentaron en la CONDUSEF y 18,313 (36.5%) en las entidades de seguros, cuya principal causa fue la negativa del pago de las indemnizaciones con 12,612 (25.2%); seguido de la solicitud de cancelación de póliza no atendida con 6,669 (13.3%); inconformidad con el tiempo para el pago de la indemnización con 6,433 (12.8%) e inconformidad con el tiempo para la reparación del bien afectado con 2,332 (4.7%) y el resto 22,068 (44.0%) fueron por otras causas. En este sentido, los mecanismos para la atención ágil y oportuna de las quejas de los usuarios son revisados por la CNSF como parte de la visita de certificación para autorizar la operación de las instituciones una única vez, por lo que se considera como área de mejora que incluya como parte de su supervisión el seguimiento de dichos mecanismos, a fin de fortalecer la protección a los usuarios.

La CNSF, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, acreditó que, en 2023, instruyó a las áreas encargadas de realizar la inspección y vigilancia de las entidades de seguros las actividades para revisar y dar seguimiento a los mecanismos para la recepción y atención de quejas presentadas por los asegurados, que consistieron, para las visitas de inspección, en solicitar a la entidad la evidencia del establecimiento de controles internos, de los manuales para el establecimiento de los mecanismos ágiles y oportunos, y verificar la infraestructura implementada para la recepción y atención de quejas; respecto de la vigilancia, usará como indicio la información de la atención de las quejas por parte de las entidades de seguros, publicada por la CONDUSEF, y solicitará información a las entidades respecto de la atención de las quejas; como resultado del análisis de la información derivada de su inspección y vigilancia, la comisión ejercerá, en su caso, las acciones regulatorias necesarias para que las instituciones cuenten con los mecanismos internos ágiles y oportunos para la recepción y atención de quejas de los usuarios; asimismo, evidenció que, en septiembre de 2023, inició el proceso de inspección a una institución de seguros a la que le requirió información sobre el mecanismo

³⁵ De conformidad con los artículos 47, párrafo primero, fracciones I, II, III y IV, y 332, fracciones I y II, de la LISF.

³⁶ La CNSF realiza el proceso para verificar que las instituciones de seguros cumplen con lo establecido en el artículo 47 de la LISF en dos fases mediante dos visitas especiales, en la primera denominada "visita especial (certificación)", verifica que la institución cuente con la infraestructura, sistemas, procedimientos, controles internos, manuales e infraestructura necesaria para la prestación de servicios y en la segunda denominada "visita especial (inicio de operaciones)", corrobora que la institución haya emitido sus primeras pólizas de seguros.

para la atención de las quejas presentadas por los usuarios, con lo que se solventa lo observado.

Mediante las visitas especiales, la CNSF identificó, en 2022, aspectos que pudieran afectar la solvencia, estabilidad y liquidez del sector, ya que en 2 visitas formuló 9 observaciones a 2 instituciones, en las que identificó irregularidades en la política de la unidad especializada de atención a clientes; falta de publicación de los estados financieros en un diario de circulación nacional; diferencias en la información proporcionada en la visita de inspección y lo enviado a la comisión; la no acreditación de los controles internos para tener la documentación de las operaciones de la institución; incumplimiento de las medidas de control impuestas por la CNSF en 2021; no actualizar los expedientes de los funcionarios de la institución; siniestros no pagados, y siniestros con más de 90 días entre la fecha de ocurrencia y la fecha de pago de la institución, pero la CNSF no comunicó ninguna de las observaciones a las instituciones mediante el oficio de emplazamiento.

En relación con las 5 visitas de investigación efectuadas por la CNSF en 2022 a 3 entidades de seguros,³⁷ en 2 visitas la comisión tuvo indicios sobre 2 entidades que presuntamente efectuaron operaciones activas de seguros sin tener la autorización correspondiente, pero en 1 no encontró a los representantes de la entidad y en 1, el domicilio de la entidad no existió; en 1 visita, el indicio fue por el incumplimiento de las medidas de control ordenadas a la institución de seguros en 2021, y las 2 vistas restantes se sustentaron en que la sociedad mutualista se ostentó como una institución de seguros en su página de internet, por lo que la comisión revisó que cumpliera con sus obligaciones y se ajustara al cumplimiento de la LISF. Al respecto, la CNSF emitió 2 observaciones a 2 entidades porque las carátulas de las pólizas no coincidieron con la documentación contractual registrada ante la comisión y por la emisión de primas de riesgos o responsabilidades, aun cuando la CNSF ordenó su suspensión; sin embargo, sólo 1 observación fue comunicada en 2022 por la comisión mediante el oficio de emplazamiento y 1 observación se encontró pendiente.

De 2018 a 2022, el número de visitas ejecutadas ordinarias, especiales y de investigación, decreció en promedio anual 7.0%, 27.1% y 15.9%, al pasar de 95 a 71, de 39 a 11 y de 10 a 5, respectivamente; asimismo, el número de instituciones del sector asegurador visitadas por la CNSF disminuyó en promedio anual 9.4%, al pasar de 80 a 54; al respecto, la comisión señaló que se debió a la disminución de disponibilidad de recursos humanos y materiales para ejecutar las visitas y por las medidas sanitarias ante la COVID-19.

En 2022, aun cuando en la LISF y en el Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas se mandata la inspección de los agentes de seguros y apoderados, la CNSF no realizó dicha inspección, lo cual cobra relevancia ante el incremento de autorizaciones para operar como agente de seguros, ya que 67,874 agentes de seguro contaron con una cédula vigente a ese

³⁷ De las 3 instituciones de seguros visitadas, la CNSF le realizó a 1, una visita de tipo ordinaria en 2022 y la misma situación se presentó para la sociedad mutualista.

año y se registró un aumento del 77.2% en la cantidad de solicitudes de interesados en constituirse como agente recibidas por la CNSF, de 2018 a 2022.

La CNSF, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, acreditó que, en 2023, emitió los lineamientos para la programación de las visitas de inspección a los agentes de seguros, en los que definió los elementos que serán considerados para la elaboración del Programa Anual de Visitas a Intermediarios del Seguro y de la Fianza; asimismo, comunicó e instruyó a las áreas correspondientes que apliquen dichos lineamientos, a efecto de programar las visitas; además, evidenció que, en septiembre de 2023, comunicó a un agente de seguros persona moral la realización de una visita de inspección, en donde le requirió información para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable, con lo que se solventa lo observado.

Entre 2021 y 2022, la CNSF participó en el Programa de Evaluación de Miembros (MAP, por sus siglas en inglés) de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS, por sus siglas en inglés) en el que la asociación le emitió 7 recomendaciones para mejorar el proceso de supervisión; como hechos posteriores, la CNSF acreditó, en junio de 2023, un plan de trabajo para el análisis, viabilidad y atención de las recomendaciones, así como para la aprobación y adecuación de su normativa interna, con fechas de ejecución de diciembre de 2023 a diciembre de 2025, para su posterior publicación e implementación.

5. Vigilancia de los participantes del sector asegurador

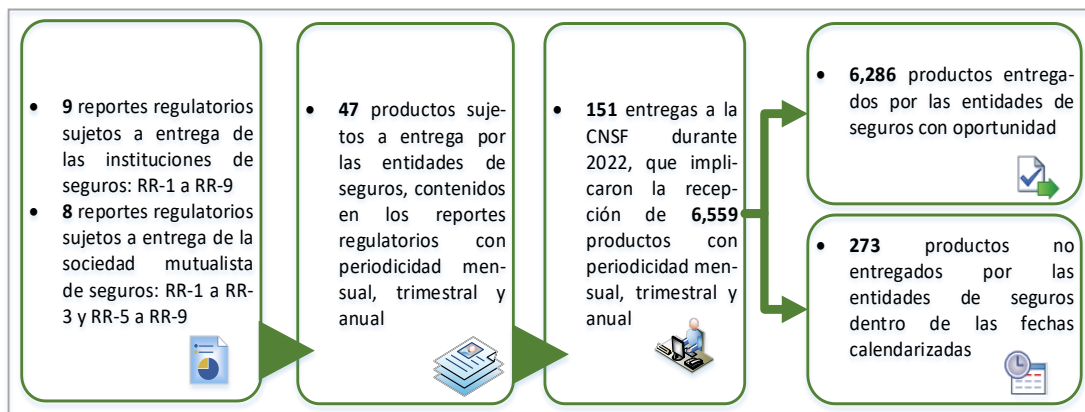
En seguimiento del modelo de supervisión basado en riesgos de tipo Solvencia II, en 2022, la CNSF vigiló a las entidades de seguros mediante la revisión de los reportes regulatorios previstos en la CUSF y los analizó en los aspectos siguientes: 1) Financieros, 2) Actuariales, 3) Pensiones y Salud, 4) Reaseguro y 5) Riesgos,³⁸ con la finalidad de evaluar el cumplimiento de la normativa y emitir una opinión cuantitativa sobre su perfil de riesgo, que coadyuve a que preserven las sanas prácticas en materia de operación y mantener su estabilidad, solvencia y liquidez, en el marco de la protección de los intereses de los usuarios.

En 2022, la CNSF recibió los reportes de las 104³⁹ entidades que realizaron operaciones activas de seguros en 2022, como se muestra a continuación:

³⁸ 1) Financieros, verifica la suficiencia de los recursos de las entidades de seguros para hacer frente a sus obligaciones contables, financieras y administrativas; 2) Actuariales, vigila la operación técnica de las entidades que no operan pensiones y salud; 3) Pensiones y Salud, revisa la operación técnica de las entidades de pensiones y salud; 4) Reaseguro, vigila los mecanismos de transferencia de riesgos y responsabilidades y 5) Riesgos, verifica que las instituciones calculen correctamente el requerimiento de capital de solvencia.

³⁹ 103 instituciones de seguros y 1 sociedad mutualista de seguros. En los primeros dos trimestres de 2022 operaron 102 instituciones de seguros, en el tercero 103, y al cierre de ese año 102, por la revocación de la autorización de una institución.

RECEPCIÓN DE REPORTES REGULATORIOS DE LAS ENTIDADES DE SEGUROS, 2022



FUENTE: Elaboración propia con base en los registros del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica proporcionados por la CNSF.

De los 273 productos que las entidades de seguros no entregaron oportunamente a la CNSF, 167 (61.2%) contaron con una justificación, porque dispusieron de planes de regularización⁴⁰ y programas de autocorrección⁴¹ vigentes y en 106 (38.8%) productos la CNSF emitió 106 emplazamientos⁴² a 42 instituciones de seguros para comunicarles el incumplimiento en la entrega, de los cuales, notificó 85 (80.2%) en 2022 y 21 (19.8%) durante el primer trimestre de 2023, por lo que, la comisión vigiló la oportunidad en la entrega de información y documentación necesaria para evaluar el cumplimiento de la normativa y la estabilidad, solvencia y liquidez de las 104 entidades de seguros.

Los productos de los reportes regulatorios son depositados en los sistemas informáticos de la CNSF a fin de ser consultados y analizados en los 5 aspectos y emitir una opinión sobre el perfil de riesgo de las entidades de seguros de manera trimestral. Al respecto, durante 2022, la CNSF emitió 1,620 opiniones, 0.5% más que las 1,612 programadas, como se detalla a continuación:

⁴⁰ Documento solicitado por la CNSF a las entidades de seguros, para su aprobación, donde definen las actividades y medidas para subsanar las irregularidades detectadas por la CNSF en la inspección y vigilancia.

⁴¹ Documento que las entidades de seguros someten a consideración de la CNSF con las actividades para subsanar las irregularidades o incumplimientos que detectaron durante sus actividades.

⁴² Oficio emitido por la CNSF a las entidades de seguros para comunicarles las irregularidades detectadas, concediendo un plazo para que expongan lo que a su derecho convenga o, en su caso, sometan a aprobación de la CNSF el plan de regularización o acredite acciones que solventen las irregularidades señaladas.

OPINIONES DE VIGILANCIA EMITIDAS A LAS ENTIDADES DE SEGUROS, 2022
(Opiniones y porcentajes)

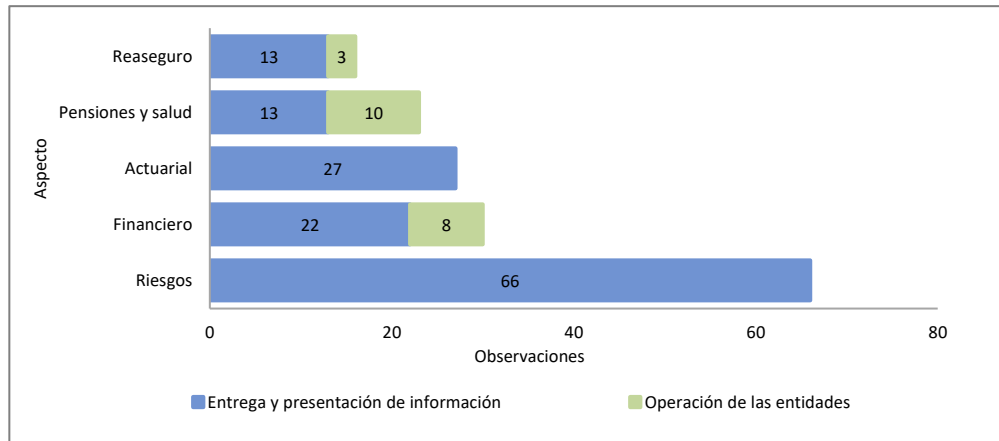
Aspecto	Trimestre				Total de actos	%
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto		
Total	404	404	404	408	1,620	100.0
Financiero	103	103	103	104	413	25.5
Reaseguro	96	96	96	97	385	23.8
Pensiones y salud	17	17	17	18	69	4.3
Actuarial	86	86	86	86	344	21.2
Riesgos	102	102	102	103	409	25.2

FUENTE: Elaboración propia con base en la información de las opiniones de vigilancia proporcionada por la CNSF.

La distribución en el número de opiniones emitidas por aspecto revisado fue similar, excepto en las opiniones de aspectos de pensiones y salud, que representaron el 4.3%, lo que se correspondió con el número de instituciones que realizan este tipo de aseguramiento.

En 2022, la CNSF vigiló al 100% (104) de las entidades que realizaron operaciones activas de seguro y evaluó el cumplimiento de la normativa y su estabilidad, solvencia y liquidez, con base en las opiniones por aspecto revisado y la asignación cuantitativa del nivel de atención regulatoria y el perfil de riesgo, en el marco de la protección de los intereses de los usuarios del sector asegurador. Como resultado de la vigilancia, la comisión formuló 162 observaciones, como se muestra a continuación:

OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA VIGILANCIA A LAS ENTIDADES DE SEGUROS, POR ASPECTO, 2022

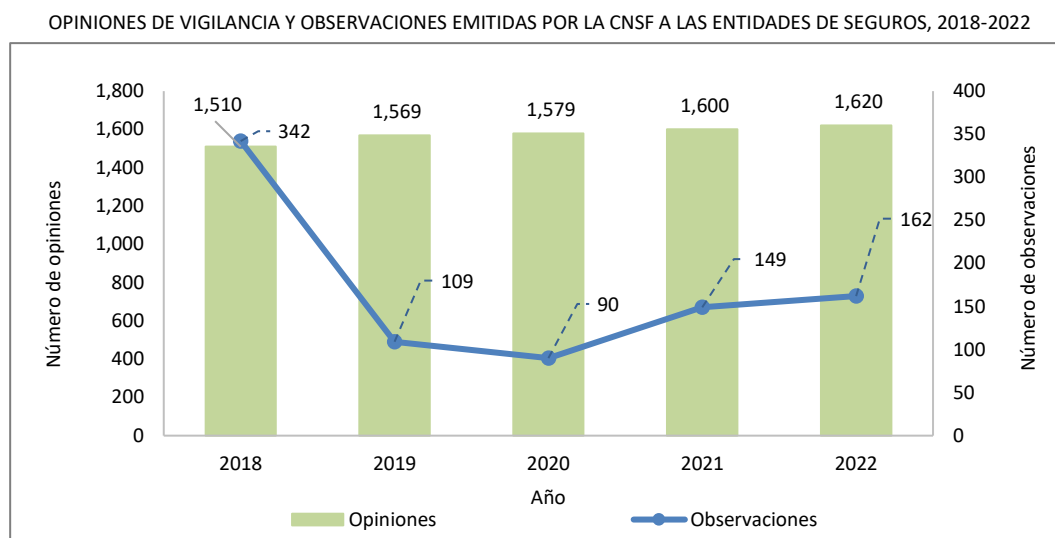


FUENTE: Elaboración propia con base en las causas de observación proporcionadas por la CNSF.

Las observaciones con mayor recurrencia en los 5 aspectos vigilados fueron la entrega y presentación de la información, con 141 (87.0%) observaciones, ya que tuvieron errores y no atendieron la normativa aplicable; en tanto que 21 (13.0%) observaciones derivaron de la operación de las entidades de seguros, en donde la CNSF detectó irregularidades en la aportación del fondo especial, cuyos recursos financieros coadyuvan al cumplimiento de las obligaciones frente a los contratantes, asegurados y beneficiarios de las pólizas en caso de ser necesario; excedentes en los límites para la base de inversión; excedentes y faltantes para la cobertura de los Fondos Propios Admisibles utilizados para cubrir el requerimiento de capital de solvencia, e incorrecta determinación del límite máximo de retención, que pudieron afectar la solvencia, estabilidad y liquidez de las entidades de seguro en 2022.

En 2022, la comisión notificó 161 de las 162 observaciones mediante el envío de oficios a 80 instituciones de seguros, en los que les instruyó dar seguimiento y subsanar las irregularidades, así como establecer mecanismos para evitarlas, con lo que promovió que no se presentaran observaciones recurrentes que pudieran afectar su solvencia, estabilidad y liquidez. Como resultado de la vigilancia, la CNSF sugirió la práctica de 4 visitas de inspección, de las que 3 (75.0%) se incluyeron en el Programa Anual de Visitas Ordinarias 2023 y en 1 (25.0%) la CNSF determinó que no se ubicó dentro de los criterios de elaboración del programa de ese año.

La tendencia de las opiniones y observaciones emitidas por la CNSF de 2018 a 2022 se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración propia con base en los actos de vigilancia y las observaciones proporcionadas por la CNSF.

Las opiniones incrementaron en 7.3% en promedio anual, al pasar de 1,510 a 1,620, mientras que las observaciones emitidas decrecieron 52.6%, al pasar de 342 a 162. De acuerdo con la CNSF, la disminución de las observaciones se debió a su capacidad de gestión interna y a la calidad de la información que las entidades generaron, además de situaciones no previstas, como las restricciones derivadas de la contingencia sanitaria ante la COVID-19 o ajustes en la estructura organizacional por razones presupuestales, que implicaron la redefinición de estrategias, por lo que las observaciones se enfocaron a aspectos de mayor relevancia.

Además de la vigilancia a las entidades de seguros, la CNSF está facultada para vigilar a los agentes de seguros; al respecto, en 2022, ejerció su atribución mediante la revisión del seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones con que los agentes deben contar para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades en que pudieran incurrir frente al público usuario. En ese año, la CNSF recibió 794 archivos de la renovación del seguro de responsabilidad civil del mismo número de agentes persona moral, de los cuales, acreditó que 426 (53.7%) agentes contaron con un seguro vigente; 252 (31.7%) estuvieron en análisis; para 113 (14.2%), la comisión emitió, en 2023, un oficio de emplazamiento o les requirió información adicional para acreditar la vigencia de su póliza, y en 3 (0.4%) les indicó que la revisión no fue aplicable.

A 2022, se registraron 67,874 agentes autorizados por la CNSF con cédula vigente, de los cuales 61,601 (90.8%) estuvieron obligados a contar con un seguro de responsabilidad civil

vigente;⁴³ no obstante, en ese año, la CNSF vigiló al 1.3% del total de agentes obligados a contar con la póliza de responsabilidad civil y fue únicamente a los agentes persona moral que remitieron su información, por lo que la CNSF no dispuso de criterios para verificar que todos los agentes obligados dispusieran del seguro, lo que pudo implicar que en ese año existieron agentes que intermediaron seguros sin contar con una póliza de responsabilidad civil vigente; además, se identificó que, en 2022, la CNSF impuso 154 sanciones a los agentes de seguros persona moral por incumplimientos a la normativa aplicable.

La CNSF, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en 2023, solicitó la acreditación del contrato del seguro de responsabilidad civil a los agentes de seguros persona física refrendados en 2022; además, como medida preventiva, inició las gestiones para modificar la CUSF y prever el desechamiento de la solicitud de refrendo de los agentes que no acrediten contar con su seguro vigente y para advertir sobre la suspensión de la cédula a los agentes persona física con autorización inicial que no presenten su póliza de seguro; asimismo, en el portal “Busca a tu Agente”, alertó que los datos de los agentes que no mantengan vigente su seguro de responsabilidad civil serán dados de baja de esa herramienta, e instruyó la verificación de la entrega oportuna de la póliza de seguro por parte de los agentes de seguros persona física que obtuvieron una autorización inicial; en cuanto a los agentes persona moral, la CNSF implementó la revisión anual para que los agentes cuenten con su seguro vigente, con lo que se solventa lo observado.

6. *Prevención, corrección y sanción de los participantes del sector asegurador*

La CNSF emite observaciones, mediante oficios de emplazamiento a las entidades de seguros, cuando derivado de sus acciones de inspección y vigilancia identifica irregularidades, en los que puede emitir medidas preventivas mediante un plan de regularización, al advertir que su situación financiera presenta faltantes en los parámetros de solvencia o por irregularidades de cualquier tipo que afecten su operación y emite medidas correctivas donde ordena que la entidad cumpla con una o varias medidas de control, y, en su caso, elabora el oficio de sanción por las infracciones cometidas. Además, las entidades aseguradoras pueden remitir a la CNSF un programa de autocorrección para subsanar las irregularidades que ellas mismas identifiquen en su operación.

En 2022, la CNSF emitió 294 observaciones por irregularidades detectadas a las entidades aseguradoras: 132 (44.9%) derivadas de la inspección y 162 (55.1%) de la vigilancia, de las cuales, en ese año, notificó 164 (161 de vigilancia y 3 de inspección), mediante 162 oficios de emplazamiento, que significaron el 55.8% del total emitido, acreditó que notificó 11 (3.7%) observaciones al primer semestre de 2023 y 119 (40.5%) estuvo pendiente de notificar.

⁴³ De los 61,601 agentes obligados, 60,223 (88.7%) fueron agentes de seguros persona física sin relación de trabajo con la institución, 633 (0.9%) fueron agentes de seguros persona moral y 745 (1.2%), agentes de seguros y fianzas persona moral.

En relación con las 132 observaciones que derivaron de 63 visitas de inspección efectuadas en 2022 a 54 entidades de seguros, al cierre de ese año, comunicó 3 (2.3%) observaciones a 2 instituciones mediante 2 oficios de emplazamiento, de lo que se detectó que pasaron más de 70 días naturales desde su identificación hasta su notificación, y notificó 10 (7.6%) observaciones mediante 5 oficios de emplazamiento, en el primer semestre de 2023, por lo que, a mayo de 2023, la CNSF notificó el 9.8% de las observaciones identificadas en 2022, mientras que el 90.2% (119) restante se encontró pendiente de notificar, así como las acciones de las entidades para subsanar las irregularidades y el proceso para imponer las sanciones administrativas correspondientes.

En cuanto a las 162 observaciones que derivaron de los 1,620 actos de vigilancia efectuados en 2022, al cierre de ese año, la CNSF notificó 161 (99.4%) mediante 160 oficios de emplazamiento a 80 instituciones de seguros y la restante (0.6%) fue notificada en 2023, pero la emisión de los oficios vinculados con observaciones sobre temas financieros, actuariales, de reaseguro y de pensiones y salud tardó en promedio 88 días hábiles, un mínimo de 3 días y un máximo de 233 días, lo que implicó el riesgo de reincidencia en las irregularidades en la entrega de los reportes trimestrales de las entidades cuando la notificación sobrepasó los 90 días; mientras que para los oficios de emplazamiento por observaciones relacionadas con el aspecto de riesgos, la CNSF acreditó un instrumento normativo, vigente en 2022, en el que definió un plazo de 45 días hábiles para su emisión, pero hubo casos en los que sobrepasó el plazo establecido, ya que tardó en promedio 47 días hábiles para su emisión, un máximo de 79 días y un mínimo de 7.

De lo anterior, en 2022, la CNSF no dispuso de mecanismos para medir la oportunidad en la notificación de observaciones derivadas de la inspección y vigilancia de las entidades de seguros, lo que se tradujo en un área de mejora para que comunique las observaciones mediante los oficios de emplazamiento en los plazos que establezca para ello.

De las 162 observaciones detectadas por la CNSF en la vigilancia, se identificó una efectividad del 99.4%, ya que 161 fueron procedentes; asimismo, al cierre de 2022, para 11 (6.8%) observaciones, la CNSF requirió 10 planes de regularización a 8 instituciones, que fueron remitidos por las instituciones y registrados en el Sistema de Planes de Regularización y Programas de Autocorrección, aprobados por la comisión y cuyo cumplimiento al cierre de ese año fue del 100.0%.

En cuanto a las 151 observaciones restantes, 66 (40.7%) vinculadas con el aspecto de riesgos, fueron procedentes y atendidas mediante la sustitución y presentación de la información correspondiente; en 50 (30.9%) observaciones, se subsanó la irregularidad; en 15 (9.3%), la comisión solicitó dar seguimiento de la atención de las irregularidades; en 10 (6.2%) requirió información faltante; en 9 (5.5%) la información se encontró en análisis por parte de la CNSF y en 1 (0.6%) la comisión determinó que fue improcedente.

La tendencia de las observaciones y de los planes de regularización para la atención de las observaciones detectadas en la inspección de 2018 a 2022 se muestra a continuación:

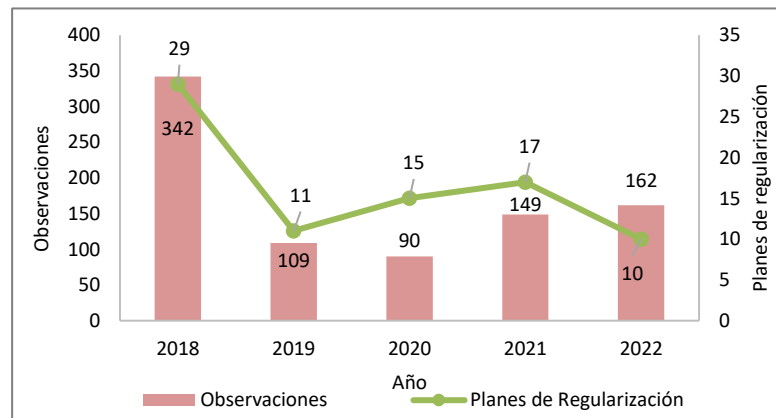
OBSERVACIONES Y PLANES DE REGULARIZACIÓN DERIVADOS DE LA INSPECCIÓN, 2018-2022
(Observaciones y planes de regularización)



FUENTE: Elaboración propia con base en los planes de regularización e información proporcionada por la CNSF.

De 2018 a 2022, las observaciones emitidas por la CNSF disminuyeron en promedio anual 10.3%, al pasar de 204 a 132 observaciones. Asimismo, de 2018 a 2021, se registró un decremento promedio anual del 18.3% en la presentación y aprobación de los planes de regularización, al pasar de 11 a 6 planes. Al respecto, la CNSF indicó que lo anterior se debió a la disminución de las visitas de inspección y a que la solicitud de presentación de los planes de regularización se orientó a los aspectos de mayor relevancia. La tendencia de las observaciones y de los planes de regularización que derivaron de la vigilancia de 2018 a 2022 se muestra a continuación:

OBSERVACIONES Y PLANES DE REGULARIZACIÓN DERIVADOS DE LA VIGILANCIA, 2018-2022
(Observaciones y planes de regularización)



FUENTE: Elaboración propia con base en los planes de regularización e información proporcionada por la CNSF.

De 2018 a 2022, las observaciones identificadas por la comisión mediante la vigilancia disminuyeron en promedio anual 17.0%, al pasar de 342 a 162 observaciones, mientras que los planes de regularización decrecieron en promedio anual 23.4%, al pasar de 29 a 10 planes.

Al cierre de 2022, la CNSF emitió 531 oficios de emplazamiento: 162 (30.5%) para comunicar las observaciones identificadas en la inspección y vigilancia; 106 (20.0%), para notificar incumplimientos en los plazos de entrega de los reportes regulatorios y 263 (49.5%), a agentes de seguros por errores y omisiones a la normativa aplicable.

Respecto de los 106 emplazamientos por el incumplimiento de los plazos de entrega de los reportes regulatorios, la CNSF los emitió a 42 instituciones de seguros, de los que 85 (80.2%) fueron notificados en 2022 y 21 (19.8%) durante el primer semestre de 2023.

Asimismo, en 2022, la CNSF emitió 263 oficios de emplazamiento a 227 agentes porque realizaron la entrega extemporánea de la póliza del seguro de responsabilidad civil, no la presentaron, no proporcionaron toda la información o la suma asegurada del seguro contratado fue menor que la establecida; además, se identificó que los oficios de emplazamiento emitidos en ese año derivaron de la entrega de pólizas que debieron presentarse durante los años de 2014 a 2022, lo que implicó tiempos prolongados para la emisión de emplazamientos, que reflejan la necesidad de que defina plazos para su emisión.

En 2022, la CNSF no ordenó medidas de control derivadas de la inspección, debido a que no fue necesaria su imposición; para la vigilancia, ordenó la adopción de una medida a una institución de seguros y se vinculó con la suspensión en la emisión de primas, riesgos o responsabilidades por renovación de póliza y la comisión ratificó las medidas impuestas a esa institución en 2021, con lo que implementó acciones para que la situación financiera de la institución no se siguiera deteriorando.

Las entidades de seguros pueden elaborar un programa de autocorrección cuando detecten irregularidades en su operación o incumplimientos en la normativa aplicable. En 2022, la comisión recibió 598 programas para la atención de 853 irregularidades, de los cuales aprobó 526 (88.0%) y rechazó 72 (12.0%). Al cierre de ese año, 518 (98.5%) fueron cumplidos, 5 (0.9%) se encontraron en proceso de atención y 3 (0.6%) no fueron cumplidos.

En 2022, la CNSF emitió oficios para notificar 111 sanciones a 55 entidades de seguros, de las cuales, 108 (97.3%) fueron procedentes: 63 (58.3%) monetarias por 2,300.5 miles de pesos y 45 (41.7%) amonestaciones, y en 3 (2.7%) sanciones, las entidades desvirtuaron ante la CNSF las presuntas irregularidades, por lo que determinó su improcedencia.

Se verificó que 84 (75.7%) sanciones correspondieron a actos de vigilancia y emplazamientos realizados por la CNSF en 2022, de las cuales 66 (78.6%) fueron por la incorrecta presentación de la información, que fue notificado por la CNSF en al menos 25 días naturales y hasta 202 días a partir de que remitió a la entidad el oficio de emplazamiento; además, 10 instituciones de seguros reincidieron en la sanción por la misma causa; 10 (11.9%) sanciones fueron por irregularidades en la aportación al fondo especial de seguros, en las que la comisión tardó un

mínimo de 84 días naturales para su notificación y un máximo de 232 días, de las que todas las instituciones sancionadas (4) fueron reincidentes; en tanto que para 8 (9.5%) sanciones por motivo de la entrega extemporánea o no entrega de la información y la incorrecta determinación en el límite máximo de retención,⁴⁴ tardó un mínimo de 23 días naturales para su notificación y un máximo de 205 días, de las que 1 institución de seguros fue reincidente. Se identificó que 21 (18.9%) sanciones se relacionaron con emplazamientos por vigilancia que la CNSF realizó en 2021 y 6 (5.4%) en 2020. En cuanto a la inspección, al cierre de 2022, la CNSF no había emitido sanciones, ya que sólo 3 (2.3%) de las 132 observaciones fueron comunicadas mediante el oficio de emplazamiento, lo que implicó tiempos prolongados para la emisión de los oficios, así como para la imposición de las sanciones.

De 2018 a 2022, la CNSF impuso 756 sanciones a entidades de seguros, como resultado de sus facultades de inspección y vigilancia; el número de sanciones impuestas disminuyó en promedio anual 20.9%, al pasar de 284 a 111, lo que se correspondió con la disminución del número de inspecciones realizadas y del número de opiniones emitidas en los actos de vigilancia ejecutados en el mismo periodo, atribuido a la redefinición de estrategias de supervisión priorizaron los aspectos de mayor relevancia.

En cuanto a los agentes de seguros, en 2022, la CNSF recibió 38 quejas en contra de los agentes, pero los quejosos no aportaron las pruebas suficientes para acreditar la conducta irregular reportada. Asimismo, al cierre de ese año, la CNSF impuso 154 sanciones a los agentes de seguros por incumplimientos relacionados con la póliza de seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones que garantiza sus responsabilidades frente al público usuario, de las que 127 (82.5%) fueron amonestaciones, 21 (13.6%) multas y en las 6 (3.9%) restantes, 2 fueron desvirtuadas por los agentes, 2 las dejó sin efecto y en 2 no especificó el tipo. De las 154 sanciones impuestas a los agentes persona moral, en 15 (9.7%) la CNSF emitió el oficio de emplazamiento en 2022 y 68 (44.2%) fueron de 2021, 17 (11.0%) de 2020, 52 (33.8%) de 2019 y 2 (1.3%) de 2018, lo que reflejó tiempos prolongados para la emisión del oficio de sanción a los agentes.

La CNSF, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en 2023, definió los plazos para la emisión de los oficios de emplazamiento y de sanción e instruyó su aplicación a las áreas encargadas de realizar la inspección y vigilancia de las entidades y los agentes de seguros; implementó un mecanismo de seguimiento para verificar que la emisión de los oficios se realice oportunamente, e inició las gestiones para incluir los plazos en sus manuales de procedimientos, con lo que se solventa lo observado.

⁴⁴ De acuerdo con el capítulo 9 de la CUSF, el límite máximo de retención es la cantidad máxima que las instituciones de seguros podrán retener, en cada uno de los riesgos asegurados en las pólizas, una vez deducida la parte cedida en los diversos contratos de reaseguro en que participen, considerando como parte de dicho límite: I. Los deducibles; II. Las franquicias o III. Cualquier otro elemento que los contratos de reaseguro establezcan y que pueda resultar en responsabilidad que deba asumir la institución de seguros que cede el riesgo.

7. Nivel de atención regulatoria y perfil de riesgo del sector asegurador

Para medir la estabilidad, solvencia y liquidez de las instituciones y sociedad mutualista, la CNSF determinó cuatro indicadores financieros y técnicos, cuyos resultados, entre otros elementos del modelo de Solvencia II, fueron un insumo para determinar el Nivel de Atención Regulatoria (NAR) y asignarles un perfil de riesgo. Los resultados de los cuatro índices financieros y técnicos del sector, ⁴⁵ al cierre del año fiscalizado, y su tendencia, se indican a continuación:

RESULTADOS GLOBALES DE LOS INDICADORES DE LA CNSF PARA MEDIR LA ESTABILIDAD Y SOLVENCIA DEL SECTOR ASEGURADOR, 2018-2022

Indicador	Descripción	Parámetro	Tendencia												
Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado (ICCMP)	El Capital Mínimo Pagado es el requerimiento mínimo de recursos que exige la SHCP para operar como institución de seguros, de acuerdo con las operaciones y ramos autorizados.	1.0	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018</td> <td>25.6</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>28.6</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>29.4</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>27.5</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>28.9</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Valor	2018	25.6	2019	28.6	2020	29.4	2021	27.5	2022	28.9
Año	Valor														
2018	25.6														
2019	28.6														
2020	29.4														
2021	27.5														
2022	28.9														
Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (ICRCS)	Mide la capacidad de una institución para devolver las deudas y hacer frente a las obligaciones adquiridas, es esencial para asegurar la estabilidad y la viabilidad económica a largo plazo.	1.0	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018</td> <td>2.38</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>3.42</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>3.39</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>2.91</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>3.11</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Valor	2018	2.38	2019	3.42	2020	3.39	2021	2.91	2022	3.11
Año	Valor														
2018	2.38														
2019	3.42														
2020	3.39														
2021	2.91														
2022	3.11														
Índice de Cobertura de la Base de Inversión de Corto Plazo (ICBI CP)	La cobertura de la Base de Inversión de Corto Plazo refleja la relación entre las inversiones de corto plazo y la base de inversión de corto plazo.	1.0	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018</td> <td>1.98</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>1.99</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>1.99</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Valor	2018	1.98	2019	2	2020	2	2021	1.99	2022	1.99
Año	Valor														
2018	1.98														
2019	2														
2020	2														
2021	1.99														
2022	1.99														
Índice de Cobertura de la Base de Inversión (ICBI)	Representa las provisiones para hacer frente a los riesgos asumidos con los asegurados, que deben ser respaldadas con inversiones con condiciones adecuadas de seguridad, rentabilidad y liquidez.	1.0	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018</td> <td>1.07</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>1.08</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>1.08</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>1.06</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>1.07</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Valor	2018	1.07	2019	1.08	2020	1.08	2021	1.06	2022	1.07
Año	Valor														
2018	1.07														
2019	1.08														
2020	1.08														
2021	1.06														
2022	1.07														

FUENTE: Elaboración propia con base en los resultados de los índices proporcionados por la CNSF.

NOTA: Los resultados son los reportados al cuarto trimestre de cada año.

⁴⁵ De acuerdo con la CNSF, el ICBI e ICBI CP se sustentan en los artículos 231, 250 y 252 de la LISF; el ICRCS se sustenta en los artículos 241, 250 y 252 del mismo ordenamiento, y el ICCMP, en el artículo 49 de esa ley.

Al cierre de 2022, los resultados globales de los 4 indicadores, en conjunto, fueron superiores al parámetro de referencia (1.0), ya que el Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado tuvo un valor de 28.9, por lo que las instituciones que conformaron el sector cubrieron con sus recursos de capital, su capital mínimo pagado y tuvieron un excedente de casi 28 veces más que lo requerido para operar, que representó 1.4 puntos más que en 2021 y un crecimiento promedio anual del 3.1%, respecto de 2018, y las 102 ⁴⁶ instituciones a las que les fue aplicable el cálculo de este índice, obtuvieron valores de entre 0.03 y 298.37 puntos por encima de lo requerido, por lo que la institución con el mayor valor del índice tuvo aproximadamente 298 veces más capital que el mínimo requerido.

El Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia fue de 3.11, por lo que en conjunto, las instituciones tuvieron 2.1 veces más capital que el requerido para hacer frente a pérdidas no esperadas y contaron con los recursos patrimoniales suficientes para hacer frente a los riesgos y responsabilidades asumidas; de las 102 instituciones a las que les fue aplicable el cálculo, 101 (99.0%) presentaron resultados que cumplieron con los requerimientos, y fueron superiores al valor de referencia entre 0.04 y 47.8 puntos, pero una institución presentó un faltante de 0.03 puntos, lo que indicó que no contó con los fondos propios admisibles para hacer frente a los riesgos a los que estuvo expuesta y la comisión le impuso acciones regulatorias para subsanar las deficiencias.

El Índice de Cobertura de la Base de Inversión de Corto Plazo fue de 1.99, igual que en 2021, lo que significó que las entidades contaron con las reservas para respaldar sus obligaciones con los asegurados, las 98 entidades de seguros a las que les aplicó el cálculo ⁴⁷ al cierre de 2022, tuvieron valores por encima de lo requerido de entre 0.03 y 66.8 puntos.

El Índice de Cobertura de la Base de Inversión fue de 1.07, 0.01 puntos más que en 2021, por lo que contaron con las reservas necesarias para hacer frente a los riesgos asumidos en el largo plazo; 98 (99.0%) de las 99 entidades a las que les fue aplicable el índice, ⁴⁸ tuvieron resultados iguales o superiores al parámetro de referencia, en un rango de entre 0.01 y 4.24 puntos, pero una institución registró un faltante de 0.13, lo que indicó que no cumplió con su política de inversión, ya que no contó con los recursos invertidos para respaldar sus obligaciones en el largo plazo, por lo que la comisión le requirió un plan de regularización.

De 2018 a 2022, los resultados de estabilidad, solvencia y liquidez presentaron un crecimiento promedio anual del 6.9% en el Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia, al pasar de 2.38 a 3.11; del 3.1% para el Índice de Cobertura de Capital Mínimo, al pasar de

⁴⁶ La sociedad mutualista que a 2022 realizó operaciones activas de seguros no le aplicó la exigencia de un requerimiento de capital mínimo ni un requerimiento de capital de solvencia, por lo que los respectivos indicadores no se calcularon para ésta.

⁴⁷ En 2022, 5 instituciones de seguros cedieron su cartera de inversión a otras instituciones, por lo que no les aplicó el cálculo del Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo, ya que no contaron con requerimientos de reservas técnicas ni de activos que las respaldaran.

⁴⁸ En 2022, 4 instituciones de seguros cedieron su cartera de inversión a otras instituciones, porque lo que no les aplicó el cálculo del Índice de Cobertura de Base de Inversión, ya que no contaron con requerimientos de reservas técnicas ni de activos que las respaldaran.

25.6 a 28.9, y en el índice de liquidez, del 0.1%, al pasar de 1.98 a 1.99; mientras que el Índice de Cobertura de la Base de Inversión no presentó variación, por lo que la capacidad de las entidades de seguros para hacer frente a las obligaciones adquiridas con los usuarios y a enfrentar los riesgos a los que estuvieron expuestas, al contar con los recursos patrimoniales, el capital mínimo para su operación, la capacidad de obtener recursos en el corto plazo y contar con las inversiones previstas, en conjunto, aumentó en el periodo, aunque presentaron una disminución en 2021 como consecuencia de la COVID-19.

En 2022, las 103 entidades de seguros entregaron el Reporte Regulatorio relacionado con el Gobierno Corporativo (RR-2) en el que presentaron la Autoevaluación de Riesgos y Solvencia Institucionales (autoevaluación) y la Prueba de Solvencia Dinámica (PSD). En 2022, 101 (98.1%) instituciones presentaron la autoevaluación, mientras que dos entidades no tuvieron la obligatoriedad, por lo que la comisión revisó que las instituciones identificaran las necesidades que presentaron en materia de solvencia de acuerdo con el perfil de riesgo específico, los límites de tolerancia al riesgo, el cumplimiento de los requisitos en materia de inversiones, reservas técnicas, reaseguro, garantías, requerimiento de capital de solvencia y capital mínimo pagado, así como las propuestas para atender las deficiencias detectadas.

Como parte de la autoevaluación, las instituciones entregaron los resultados de su Prueba de Solvencia Dinámica para cubrir el requerimiento de capital de solvencia,⁴⁹ como un ejercicio de carácter preventivo para detectar los riesgos que pudieran afectar su condición financiera; de la revisión de la comisión a la PSD, ésta identificó que 69 instituciones (68.3%) de las 101 que tuvieron la obligatoriedad de entregarla, contaron con la suficiencia patrimonial para asumir sus responsabilidades, 32 (31.7%) instituciones presentaron al menos en un escenario que sus fondos propios admisibles no fueron suficientes para cubrir el requerimiento de capital de solvencia en los años proyectados. Además, la comisión identificó irregularidades en la presentación de la información de la prueba en 16 instituciones, para las que, al cierre de 2022, a 6 les solicitó aclaraciones respecto de la prueba realizada y a 3 les envió un emplazamiento y les solicitó un plan de regularización por la presentación incorrecta de la información de la prueba, mientras que a las 7 restantes les solicitó aclaraciones o les envió un emplazamiento en 2023, por lo que la comisión revisó que las instituciones identificaran los posibles riesgos que pudieran afectar su condición financiera.

En el marco del modelo de supervisión Solvencia II, la comisión evaluó la solvencia de las instituciones y sociedades, entre otros factores y determinó su Nivel de Atención Regulatoria (NAR), el cual reflejó el cumplimiento que las instituciones y sociedades tuvieron del marco normativo; en 2022, la CNSF ubicó a las entidades en un nivel de riesgo en una escala de 1 a 5 (bajo, medio-bajo, medio, medio-alto y alto) y los presentó a su Junta de Gobierno para informarle del nivel de riesgo que presentaron los integrantes del sector asegurador, como se muestran a continuación:

⁴⁹ Constituyen los recursos patrimoniales adicionales a las reservas técnicas, con los que una institución debe contar para hacer frente a las obligaciones contraídas con los asegurados, derivadas de los riesgos asumidos.

NIVELES DE ATENCIÓN REGULATORIA Y DE RIESGO DE LAS ENTIDADES DE SEGUROS, 2022

(Entidades y porcentajes)

Nivel de Atención Regulatoria	Nivel de Riesgo	Descripción	Trimestre							
			I		II		III		IV	
			Entidades	%	Entidades	%	Entidades	%	Entidades	%
Total			103	100.0	103	100.0	104	100.0	103	100.0
1	Bajo	Nivel de solidez financiera sobresaliente. Las entidades presentan fortaleza técnico-financiera, un sistema de gobierno corporativo sobresaliente que garantiza una gestión sana y prudente, y cumple con las normas de revelación de información.	7	6.8	5	4.9	8	7.7	19	18.5
2	Medio-bajo	Comportamiento adecuado. Las entidades presentan una sana situación técnico-financiera, un adecuado sistema de gobierno corporativo que cumple con lo establecido, y un adecuado nivel de cumplimiento en la revelación de información.	55	53.4	43	41.7	65	62.5	55	53.4
3	Medio	Potenciales deficiencias en la operación. Las entidades tienen una situación técnico-financiera estable, un sistema de gobierno corporativo con aspectos susceptibles de mejora y deficiencias en la revelación de información.	25	24.3	40	38.8	18	17.3	17	16.5
4	Medio-alto	Debilidades que pueden poner en riesgo el desempeño de la entidad. Situación técnico-financiera deteriorada deficiencias en el gobierno corporativo e incumplimientos de las normas de revelación.	12	11.6	10	9.7	8	7.7	6	5.8
5	Alto	Afectaciones serias en el nivel de operación o funcionamiento de la entidad. Graves problemas de solvencia, deficiencias graves en el gobierno corporativo y en la revelación de información.	4	3.9	5	4.9	5	4.8	6	5.8

FUENTE: Elaboración propia con base en los informes trimestrales sobre la situación que guardan los sistemas asegurador y afianzador y de las instituciones que se encuentran en perfiles de riesgo alto y medio-alto, correspondientes a los cuatro trimestres de 2022.

NOTA: En el tercer trimestre de 2022 estuvieron en operación 104 entidades de seguros, ya que en ese trimestre entró en operación una entidad y para el cuarto trimestre se revocó la autorización a una entidad, por lo que fueron 103 entidades en operación en el último trimestre.

En 2022, la CNSF reportó el nivel de riesgo de 103 entidades de seguros en tres trimestres de 2022 y 104 en un trimestre. Al cierre de 2022, el mayor número de entidades del sector (55) se ubicó en un nivel de riesgo medio-bajo, que representaron el 53.4% del total; 19 (18.5%) entidades fueron clasificadas con un nivel bajo; 17 (16.5%) con un nivel medio, lo que indicó que la comisión verificó que contaron con un nivel de estabilidad, solvencia y liquidez adecuados; mientras que las 12 (11.6%) restantes fueron evaluadas en un perfil de riesgo medio-alto y alto.

La comisión reportó a su Junta de Gobierno las acciones regulatorias que ameritaron las 12 entidades que se ubicaron en los niveles de riesgo medio-alto (6) y alto (6) que presentaron una situación técnico-financiera deteriorada o con graves problemas en la solvencia. De las 6 instituciones en el nivel de riesgo alto, al cierre de 2022, 5 presentaron ese nivel durante más

de dos trimestres y se verificó que la comisión reportó las acciones regulatorias que realizó, relacionadas con la imposición de emplazamientos; amonestaciones; el seguimiento de los indicadores financieros, técnicos y de reaseguro; ordenamiento de acciones complementarias a los planes de regularización que estuvieron vigentes a ese año; imposición de sanciones, y el ordenamiento de visitas de inspección de investigación y de plan de regularización, lo que significó que la comisión procuró que fueran solventes, estables y tuvieran liquidez para cumplir las obligaciones adquiridas con los usuarios de sus productos.

8. Sistema de Evaluación del Desempeño y rendición de cuentas

En 2022, la SHCP y la CNSF contaron con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios (Pp) G001 “Regulación del sistema financiero” y G004 “Regulación y supervisión del sector asegurador y afianzador”, respectivamente, como herramienta para medir el desempeño, cuyos indicadores con sus correspondientes metas, en términos generales, coadyuvaron a evaluar y dar seguimiento a la regulación y supervisión del sector asegurador.

En la MIR del Pp G001 la SHCP definió 5 indicadores vinculados con la regulación del sector asegurador, lo cuales fueron congruentes en su lógica vertical y horizontal; mientras que en el Pp G004, la lógica vertical reflejó la relación causa-efecto en los 4 niveles, pero en la lógica horizontal se identificaron áreas de mejora en el nivel de Componente para que la comisión revise la consistencia entre el nombre, el método de cálculo, la meta, la claridad y propósito del indicador “Porcentaje de informes globales de las visitas de inspección solicitadas por la SHCP con observaciones relevantes de Fondos de Aseguramiento”; en el nivel de Actividad, ajuste las variables de cálculo del indicador “Porcentaje de revisión documental del cumplimiento de la normatividad en materia de fondos de aseguramiento” para precisar el aspecto a evaluar y revise la consistencia entre el nombre, método de cálculo, claridad y propósito del indicador “Porcentaje de Fondos de Aseguramiento que se programan para visita de inspección conforme a lo solicitado por la SHCP”, para que los indicadores den seguimiento a los objetivos y evalúen el logro del programa.

En ese año, la SHCP y la CNSF reportaron en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública y en la Cuenta Pública 2022, de acuerdo con la periodicidad establecida, las metas y el avance de los indicadores de las MIR, los cuales enfatizaron la calidad de los servicios públicos proporcionados y de los que cumplieron, en general, las metas propuestas. Los 5 indicadores del Pp G001 de la SHCP, vinculados con la regulación del sector asegurador presentaron valores superiores a su meta de entre 5.3% y 25.0%, y la CNSF reportó el avance de los 12 indicadores: en 2 (16.7%) cumplió con la meta prevista, en 8 (66.7%) registró valores superiores a la meta de entre 2.0% y 100.0% y en 2 (16.6%) la comisión registró un avance del 0.0% debido a que las atribuciones de la comisión no se relacionaron con el indicador “Ahorro financiero interno”, y en el indicador “Porcentaje de Fondos de Aseguramiento que se programan para visita conforme a los criterios de evaluación”, la SHCP no solicitó a la CNSF visitas de inspección a los fondos; además, la secretaría y la comisión explicaron las causas de las variaciones de los indicadores. Respecto del avance del 0.0% en el indicador “Ahorro financiero interno”, en el transcurso de la

auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CNSF eliminó el indicador porque sus atribuciones no se vincularon con la contribución en su cumplimiento. De los 4 indicadores relacionados con los fondos de aseguramiento, 3 presentaron incongruencias en sus elementos, por lo que la comisión debe fortalecer el diseño de la lógica horizontal de su MIR.

La CNSF, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en 2023, gestionó ante la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP la modificación de los indicadores de la MIR del Pp G004, mediante el ajuste en el nombre del indicador relacionado con la revisión documental de los Fondos de Aseguramiento, así como la eliminación de 2 indicadores vinculados con la inspección de los fondos, cuyos resultados se incluirán en 2 indicadores ya existentes, por lo que se solventa lo observado.

En 2022, la SHCP y la CNSF establecieron sus objetivos en materia de regulación y supervisión del sector asegurador en la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación y reportaron en la Cuenta Pública los recursos que ejercieron en ese año de 1,281,888.2 mdp, monto superior en 841.0% al presupuesto aprobado (152,427.8 mdp) e igual que el modificado mediante el Pp G001, a cargo de la secretaría y 415,104.6 mdp, monto superior en 215.8% que el aprobado (192,383.2 mdp) e igual que el modificado, por medio del Pp G004, a cargo de la comisión, así como la explicación de las variaciones en el presupuesto y dieron cuenta de las autorizaciones otorgadas a instituciones de seguros, las modificaciones a la CUSF, las visitas de inspección realizadas, los actos de vigilancia efectuados, las observaciones, sanciones y planes de regularización emitidos, así como la aprobación de programas de autocorrección. También dieron cuenta de los valores del Requerimiento de Capital de Solvencia, la liquidez y la base de inversión del sector, a fin de dar certeza a los usuarios de su estabilidad y solvencia, de lo que destacó que dichos niveles comenzaron a regresar a los registrados antes de la contingencia sanitaria por la COVID-19.

9. Sistema de Control Interno Institucional

En 2022, la SHCP y la CNSF evaluaron su situación en materia de control interno y presentaron con oportunidad ante la Secretaría de la Función Pública y el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional de ese año, suscrito por el secretario de la SHCP y el presidente de la CNSF, respectivamente, con los apartados establecidos en la normativa. Los resultados de control interno en 2022 y su evolución de 2018 a 2022 fueron los siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA SHCP Y LA CNSF, 2018-2022

(Porcentajes)

Norma	Porcentaje de cumplimiento										Tasa Media de Crecimiento Anual	
	2018		2019		2020		2021		2022			
	SHCP	CNSF	SHCP	CNSF	SHCP	CNSF	SHCP	CNSF	SHCP	CNSF	SHCP	CNSF
Cumplimiento general	70.8	98.2	78.0	97.5	66.2	92.9	78.2	96.2	70.6	98.9	(0.1)	0.2
1. Ambiente de Control	92.5	100.0	81.7	97.1	77.5	90.4	84.2	94.7	80.0	97.1	(3.6)	(0.7)
2. Administración de Riesgos	60.0	100.0	79.2	95.8	62.5	100.0	69.2	94.2	51.7	100.0	(3.7)	0.0
3. Actividades de Control	69.9	99.0	78.3	99.0	63.4	98.1	74.1	97.5	76.8	98.3	2.4	(0.2)
4. Información y Comunicación	53.8	92.1	81.1	95.5	65.2	88.9	83.3	96.3	80.3	99.4	10.5	1.9
5. Supervisión y Mejora Continua	77.8	100.0	70.0	100.0	62.2	87.3	80.0	98.3	64.4	100.0	(4.6)	0.0

FUENTE: Elaboración propia con base en los Informes Anuales del Estado que Guarda el SCII de los años 2018 a 2022, proporcionados por la SHCP y la CNSF.

En 2022, la SHCP determinó que 27 elementos no contaron con evidencia suficiente para acreditar su implementación y la CNSF identificó 3 elementos con deficiencias, por lo que, por medio de la implementación y operación de las 5 normas de control interno, verificaron la existencia y suficiencia de sus elementos de control.

Como resultado de la evaluación realizada, la SHCP y la CNSF comprometieron acciones de mejora en sus Programas de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2023 autorizados por los titulares de las dependencias, en los que precisaron las áreas responsables de atender las acciones, las fechas de inicio y término y los medios para su verificación. La secretaría estableció 8 acciones vinculadas, entre otras, con el área relacionada con la supervisión del sector asegurador. En cuanto a la CNSF, estableció 5 acciones de mejora, relacionadas con la realización de las visitas de inspección en tiempo y forma; la revisión del cumplimiento de los requisitos para la autorización de agentes de seguros; formalizar al área responsable para atender el mandato de la comisión en la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera; el registro de los perfiles de las plazas operativas de la comisión en la plataforma RHNet, y actualizar el Manual General de Organización de la CNSF, con la finalidad de corregir las deficiencias detectadas para fortalecer los elementos con insuficiencias y mejorar la instrumentación del sistema de control.

La SHCP dio cumplimiento a las 33 acciones de mejoras comprometidas en el PTCI 2022 para fortalecer los elementos de las 5 normas generales: 8 (24.2%) de Ambiente de Control, 4 (12.1%) de Administración de Riesgos, 12 (36.4%) de Actividades de Control, 6 (18.2%) de Información y Comunicación y 3 (9.1%) acciones de Supervisión y Mejora Continua, y la CNSF reportó el cumplimiento de las 5 acciones de mejora para fortalecer los elementos de control de 3 normas generales: 3 (60.0%) para la norma Ambiente de Control, 1 (20.0%) para Administración de Riesgos y 1 (20.0%) para Supervisión y Mejora Continua, con lo que los entes fiscalizados reforzaron los elementos de control identificados con insuficiencias para propiciar una seguridad razonable de la consecución de los objetivos y metas institucionales.

10. Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron asumidos por México como integrante de la Organización de las Naciones Unidas, con el compromiso de adoptar la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, que consta de 17 objetivos y 169 metas, con la finalidad de erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos.

En 2022, la SHCP y la CNSF vincularon los Pp G001 “Regulación del sector financiero”, y G004 “Regulación y supervisión del sector asegurador y afianzador” en el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) 2022, con el ODS número 8 “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos” y con la meta 8.10 “Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para alentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos”, en la que se estableció el indicador 8.10.2 “Proporción de adultos (a partir de 15 años de edad) que tienen una cuenta en un banco u otra institución financiera o un proveedor de servicios de dinero móvil”.

En ese año, para contribuir al cumplimiento del ODS 8, su meta 8.10 y el indicador 8.10.2, la SHCP alentó y amplió, mediante la vigilancia de AGROASEMEX, el acceso a los servicios de seguros para todos, mediante el desarrollo del seguro agropecuario, en donde, al tercer trimestre de 2022, la meta de colocación de primas alcanzó el 124.0% de la meta anual y elaboró el documento diagnóstico “El sistema de seguros y financiamiento de riesgos en México: retos y oportunidades para la inclusión y el desarrollo sostenible” en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); mientras que la CNSF actualizó el marco regulatorio del sector asegurador; supervisó la solvencia de las entidades de seguros y que éstas cumplieran el marco normativo, para proporcionar certeza a los mercados y a sus usuarios; participó en el Grupo de Seguimiento de Inclusión Financiera (GSIF) del Consejo Nacional de Inclusión Financiera (CONAIF), en la Semana Nacional de Inclusión Financiera y en la “Global Money Week”; formó parte del Member Assessment Process (MAP), la revisión integral experta del marco regulatorio y prácticas supervisoras de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS), y participó en el Comité de Seguros y Pensiones Privadas (IPPC) de la OCDE.

En el avance del indicador “Proporción de adultos (a partir de 15 años de edad) que tienen una cuenta en un banco u otra institución financiera o un proveedor de servicios de dinero móvil”, a 2021, el 49.0% de los adultos contaron con alguna cuenta en alguna institución financiera, valor superior en 12.1 puntos porcentuales al registrado en 2017, por lo que las actividades realizadas por la SHCP y la CNSF contribuyeron al avance del indicador, pero no fue atribuible únicamente a los entes fiscalizados.

Consecuencias Sociales

En 2022, la regulación emitida por la SHCP y la CNSF, así como la supervisión realizada por la comisión, mediante las visitas de inspección, la vigilancia, la prevención, corrección y sanción, coadyuvó a preservar la estabilidad, liquidez y solvencia de 103 entidades de seguro que en

conjunto dispusieron de 2.1 veces más capital y 99.0% más liquidez que lo requerido para atender las obligaciones contraídas con los usuarios y, en su caso, cubrir los 187,063.2 miles de riesgos asegurados vigentes en ese año.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 5 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la CNSF y la SHCP de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar la regulación y supervisión del sector asegurador, y su contribución para preservar su estabilidad y solvencia. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el PRONAFIDE 2020-2024 y en la exposición de motivos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se identificó el riesgo de que los participantes del sector asegurador no cuenten con la estabilidad y solvencia para cumplir con sus obligaciones.

Al respecto, la CNSF tiene atribuciones para autorizar la operación de los participantes del sector asegurador; regular, en conjunto con la SHCP, con la emisión de disposiciones de carácter general; supervisar a los participantes, mediante la inspección y vigilancia; prevenir, corregir y sancionar a los participantes, a fin de mantener la estabilidad, solidez y liquidez del sector asegurador y, con ello, contribuir a proteger a sus usuarios.

Los principales resultados de la auditoría evidenciaron que, al cierre de 2022, el sector asegurador se conformó por 103 entidades de seguros con autorización vigente, 6 más que en 2018, y registró 187,063.2 miles de riesgos asegurados vigentes (número de bienes o personas asegurados mediante un contrato de seguro) para los que las entidades emitieron la misma cantidad de primas por un monto de 672,711,784.5 miles de pesos (mdp), lo que evidenció una participación mantenida del sector en la economía, ya que la penetración fue del 2.2% en 2018, del 2.4% en 2019, del 2.5% en 2020, y del 2.4% en 2021 y 2022, donde la intermediación de los agentes de seguros fue el principal canal de contratación, al captar el 36.5% de las primas.

En ese año, se presentaron 12,160.3 miles de siniestros por un monto de 367,259,568.9 mdp, equivalente al 54.6% del monto captado con la emisión de primas y 3.4% menor que en 2021 (380,285,029.1 mdp), año en el cual la siniestralidad presentó el valor más alto de 2018 a 2022, debido a los efectos de la pandemia por la COVID-19. La CNSF dio a conocer en su portal de internet el listado de entidades con autorización vigente, con información de los ramos en los que pudieron operar, datos de contacto y acceso a sus páginas de internet, por lo que

contó con estadísticas e información pública del comportamiento, organización y funcionamiento del sector asegurador.

En cuanto a la autorización para operar el sector, en 2022, la CNSF dio atención y seguimiento a 8 solicitudes de los interesados en constituirse como entidad aseguradora, de las cuales desechó 6 por incumplimiento de los requisitos y 2 fueron aprobadas por su Junta de Gobierno, con lo que revisó que los interesados dispusieran de los elementos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con los asegurados; atendió y aprobó 11 solicitudes de modificación de la autorización, en las que verificó que éstas no afectaran su funcionamiento para hacer frente a sus obligaciones contraídas; también, recibió 45,872 solicitudes de autorización y renovación de agentes, de los que otorgó una cédula digital en 6,251 (36.4%) de las solicitudes de nueva autorización al cumplir con la documentación requerida y acreditar su capacidad técnica; 8,246 (48.0%) fueron canceladas, por insuficiencia de la documentación o cancelación del trámite por el solicitante, y 2,677 (15.6%) permanecieron en trámite al cierre de 2022; expidió 7,598 (26.5%) cédulas digitales por renovación, 10,647 (37.1%) permanecieron en trámite y 10,453 (36.4%) fueron canceladas, pero la notificación de la procedencia de las solicitudes y, en su caso, la emisión de la cédula superó los 10 días hábiles establecidos; además, recibió 139 solicitudes de autorización de agente persona moral, de las que 72 (51.8%) fueron resueltas y 67 (48.2%) fueron canceladas, pero no dispuso de mecanismos para evaluar la oportunidad de la emisión de los oficios de autorización de esos agentes. Al respecto, en 2023, la CNSF instruyó las acciones para agilizar la atención y notificación de las solicitudes de los agentes de seguros persona física y apoderados y para verificar la oportunidad de la autorización definitiva de agentes persona moral.

En la regulación, la CNSF y la SHCP dispusieron de un marco normativo para regular la organización, operación y funcionamiento del sector asegurador, conformado por 7 instrumentos; en 2022, la comisión emitió 20 circulares modificatorias a la CUSF, relacionadas con la obtención y el refrendo de la cédula de autorización para operar como agente de seguros; la emisión de disposiciones de carácter prudencial para preservar la estabilidad, solvencia y liquidez de las entidades aseguradoras, y el conocimiento de las entidades autorizadas para efectuar operaciones de diversificación de las responsabilidades asumidas por las entidades, pero no emitió disposiciones reglamentarias para definir las áreas responsables ni los procesos para realizar la inspección y vigilancia de los agentes de seguros, aun cuando en la LISF le fue otorgada dicha facultad y no realizó acciones para dar cumplimiento al compromiso asumido con la CONDUSEF para el intercambio de información en materia del sector asegurador; al respecto, en 2023, la CNSF instruyó las acciones para definir las áreas responsables de ejecutar la supervisión de los agentes de seguros y para intercambiar información con la CONDUSEF.

La SHCP emitió 12 opiniones técnicas a iniciativas de ley presentadas por el Poder Legislativo, de las que en 4 determinó una opinión favorable, 1 de ellas se relacionó con modificaciones a la Ley sobre el Contrato de Seguro y 3 con el contenido de la LISF.

Por lo que respecta a la inspección, en 2022, en el marco del modelo Solvencia II, la CNSF realizó 87 visitas de inspección a 54 entidades aseguradoras, de las que 71 (81.6%) fueron ordinarias, 11 (12.6%) especiales y 5 (5.8%) de investigación y formuló 132 observaciones, cuyas deficiencias fueron por el manejo y conservación de la documentación de la contabilidad de las instituciones; la incorrecta presentación de la información; el cálculo incorrecto de reservas; incumplimiento a las disposiciones de gobierno corporativo; falta de estructura organizacional; falta de publicación de los estados financieros; siniestros no pagados y siniestros que presentaron más de 90 días entre la fecha de ocurrencia y la fecha de pago; incumplimiento de las medidas de control; así como por no mantener actualizados los expedientes de funcionarios de la institución; en las visitas de inspección especiales revisó en una única ocasión que las instituciones contaran con los mecanismos internos ágiles y oportunos para la atención de quejas de los asegurados, pero en 2022 se registraron en el Buró de Entidades Financieras 50,114 reclamaciones contra las aseguradoras, cuya principal causa fue la negativa del pago de las indemnizaciones con el 25.2%. Asimismo, la comisión no ejerció su facultad de inspeccionar a los agentes de seguros. Al respecto, en 2023, la CNSF instruyó las acciones para dar seguimiento a los mecanismos para la recepción y atención de quejas y para programar las visitas de inspección a los agentes de seguros.

Respecto de la vigilancia, en 2022, la CNSF emitió 1,620 opiniones de carácter financiero, actuarial, de reaseguro, de pensiones y salud y de riesgos, que significaron 0.5% más que las 1,612 opiniones programadas, con las que evaluó el cumplimiento de la normativa y la estabilidad, solvencia y liquidez del sector, y vigiló al 100.0% de las entidades de seguros, a las que revisó 6,559 productos contenidos en los reportes regulatorios que éstas entregaron, de los cuales 6,286 (95.8%) fueron entregados con oportunidad, en 167 (2.5%) no se remitieron conforme a la calendarización pero justificaron su situación, y en 106 (1.7%) la comisión emitió a las entidades aseguradoras un emplazamiento por no presentar la información con oportunidad.

Como resultado de la vigilancia, la comisión emitió 162 observaciones en las que identificó inconsistencias en la entrega y presentación de la información remitida y en la operación de las instituciones, por lo que, en el marco de la protección de los usuarios, detectó irregularidades en la aportación del fondo especial con los recursos para el cumplimiento de las obligaciones frente a los contratantes, asegurados y beneficiarios de las pólizas; excedentes en los límites para la base de inversión y para la cobertura de los fondos que cubren el requerimiento de capital de solvencia, e incorrecta determinación del límite máximo de retención, y aunque vigiló que los agentes de seguros contaran con un seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones para el cumplimiento de sus responsabilidades con los usuarios, únicamente vigiló al 1.3% de los agentes obligados a contar con esa póliza, ya que fue la proporción de agentes que le remitió información, por lo que no dispuso de criterios para llevar a cabo la vigilancia de los agentes de seguros; al respecto, en 2023, la CNSF instruyó las acciones para fortalecer la vigilancia a los agentes.

En cuanto a la prevención, corrección y sanción, la CNSF emitió 294 observaciones por irregularidades detectadas a las entidades aseguradoras: 132 (44.9%) derivadas de su inspección a 54 entidades y 162 (55.1%) de la vigilancia, en las que requirió 10 planes de

regularización, cuyas causas fueron por la incorrecta presentación de la información, por irregularidades en el manejo y conservación de los documentos de contabilidad de las instituciones, el cálculo incorrecto de las reservas, faltantes en los parámetros de solvencia, en los fondos propios admisibles y en la base de inversión y por la incorrecta presentación de la información de la Prueba de Solvencia Dinámica, de las que notificó 164 (55.8%) observaciones, mediante 162 oficios de emplazamiento.

Además, emitió 106 emplazamientos por incumplimientos en los plazos definidos en la entrega de los reportes regulatorios y 263 emplazamientos a agentes de seguros por incumplimientos relacionados con la póliza de seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones; emitió una medida correctiva para la suspensión en la emisión de primas, riesgos o responsabilidades por renovación de póliza; aprobó 526 (88.0%) programas de autocorrección de los 598 recibidos.

Emitió 111 sanciones, como resultado de su vigilancia, que significaron una disminución promedio anual del 20.9%, respecto de las de 2018 (284), y de las cuales, 108 (97.3%) fueron procedentes: 63 (58.3%) fueron monetarias por 2,300.5 mdp, 45 (41.7%) amonestaciones, y 3 (2.7%) resultaron improcedentes, por lo que la CNSF dispuso de mecanismos para identificar irregularidades o incumplimientos que pudieran afectar la estabilidad, solvencia y liquidez del sector asegurador, pero no dispuso de mecanismos para medir la oportunidad en la notificación de emplazamientos relacionados con temas financieros, actuariales, de pensiones y salud y de reaseguro, ya que comunicó el 2.3% de las 132 observaciones que identificó en la inspección, en aproximadamente 70 días naturales desde su identificación y en la vigilancia tardó hasta 233 días y, para el tema de riesgos sobrepasó los 45 días hábiles establecidos para la emisión de los emplazamientos, ya que tardó hasta 79 días hábiles para comunicar las observaciones; además, de las 154 sanciones impuestas a los agentes en 2022, en 15 (9.7%) la CNSF emitió el oficio de emplazamiento en ese año, 68 (44.2%) fueron en 2021, 17 (11.0%) en 2020, 52 (33.8%) en 2019 y 2 (1.3%) en 2018, por lo que no contó con plazos para emitir los oficios de emplazamiento y sanción a las entidades y agentes de seguros; al respecto, en 2023, la CNSF estableció los plazos para emitir y comunicar los oficios de emplazamiento y de sanción a las entidades de seguros y agentes de seguros.

En cuanto al Nivel de Atención Regulatoria y Perfil de Riesgos, la CNSF verificó que las 103 entidades aseguradoras mantuvieron la estabilidad, solvencia y liquidez, mediante los resultados de 4 indicadores financieros, los cuales fueron superiores al parámetro de referencia (1.0), ya que el Índice de Capital Mínimo Pagado tuvo un valor de 28.9; el Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia fue de 3.11, en el que una institución presentó un faltante de 0.03 puntos; el Índice de Cobertura de la Base de Inversión de Corto Plazo (índice de liquidez) fue de 1.99, y el Índice de Cobertura de la Base de Inversión fue de 1.07, en donde una institución registró un faltante de 0.13; no obstante, para las instituciones que presentaron faltantes, la comisión impuso acciones regulatorias para subsanar las deficiencias identificadas. De 2018 a 2022, los resultados de estabilidad, solvencia y liquidez presentaron un crecimiento promedio anual del 6.9% en el Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia; del 3.1% en el de cobertura de capital mínimo, y en

el índice de liquidez, del 0.1%, mientras que el Índice de Cobertura de la Base de Inversión no presentó variación.

En ese año, de las 101 instituciones que entregaron la Autoevaluación de Riesgos y Solvencia Institucionales y la Prueba de Solvencia Dinámica, 69 (68.3%) estimaron contar con la suficiencia patrimonial futura para asumir sus responsabilidades, 32 (31.7%) estimaron insuficiencia en al menos un escenario de los proyectados, y 2 no estuvieron obligadas a realizar la prueba. Asimismo, la CNSF determinó el Nivel de Atención Regulatoria y el perfil de riesgos de las 103 entidades, de las que 55 (53.4%) se ubicaron en el nivel medio-bajo, 19 (18.5%) en el bajo, 17 (16.5%) en el medio, 6 (5.8%) en el medio-alto y 6 (5.8%) en el alto, de estas últimas, 5 presentaron esa situación en más de dos trimestres del año y la comisión les ordenó acciones regulatorias.

En conclusión, en 2022, la SHCP y la CNSF dispusieron de un marco normativo para regular la operación y funcionamiento de las aseguradoras; la CNSF evidenció su gobierno corporativo mediante su Comité de Autorizaciones y su Junta de Gobierno, con los que atendió 8 solicitudes de autorización de los interesados en constituirse como institución de seguros o sociedad mutualista, de las que aprobó 2; otorgó una cédula digital en 6,251 (36.4%) de las solicitudes para operar como agente de seguros (17,174) y expidió 7,598 (26.5%) cédulas digitales por renovación; realizó todas las visitas de inspección programadas (87) y vigiló a las 103 entidades aseguradoras; como resultado de la supervisión emitió 294 observaciones por irregularidades detectadas, 106 emplazamientos por la falta de oportunidad en la entrega de reportes regulatorios, 263 emplazamientos a agentes de seguros por errores y omisiones a la normativa, así como 111 sanciones, que coadyuvaron a procurar la estabilidad, solvencia y liquidez de las aseguradoras, que en conjunto contaron con las reservas para respaldar sus obligaciones en los 12,160.3 miles de siniestros ocurridos y dispusieron de 2.1 veces más capital que el requerido para hacer frente a pérdidas no esperadas y contaron con los recursos suficientes para hacer frente a los 187,063.2 miles de riesgos asegurados vigentes.

Como hechos posteriores, en 2023, la CNSF solventó las recomendaciones emitidas, mediante acciones para fortalecer su desempeño, ya que, en 2023, instruyó las acciones para mejorar la verificación de pagos de las solicitudes de autorización y refrendo de agentes persona física y apoderados, con la finalidad de agilizar su atención y notificarlas con oportunidad; para dar seguimiento a las solicitudes de agente persona moral y verificar la oportunidad de la emisión del oficio de autorización definitiva; para definir las áreas responsables de realizar la inspección y vigilancia de los agentes de seguros; para el intercambio de información con la CONDUSEF; para la revisión y seguimiento de los mecanismos implementados por las entidades aseguradoras para la recepción y atención de quejas presentadas por los usuarios; para programar las visitas de inspección a los agentes de seguros mediante la emisión de lineamientos; para vigilar que los agentes de seguros cuenten con la póliza del seguro de responsabilidad civil; para definir los plazos a fin de emitir y comunicar las observaciones y sanciones a las entidades de seguros, y para modificar la Matriz de Indicadores para Resultados a efecto de que dé cuenta de manera más precisa de su desempeño.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Lic. Ana Luisa Ramírez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2022, la CNSF atendió las solicitudes para modificar o revocar las autorizaciones para realizar operaciones activas de seguros, conforme a la normativa establecida, y el número de participantes del sector asegurador, su penetración y la siniestralidad registrada en ese año, así como el comportamiento de 2018 a 2022, a fin de contribuir a mantener la estabilidad y solvencia del sector y, con ello, proteger a sus usuarios.
2. Verificar si, en 2022, la emisión y modificación de disposiciones normativas por la SHCP y la CNSF para regular la operación de los participantes del sector asegurador, contribuyó a mantener su liquidez, solvencia y estabilidad y, con ello, a proteger a sus usuarios, así como la tendencia de 2018 a 2022.
3. Verificar que, en 2022, la CNSF supervisó, mediante visitas de inspección, que los participantes del sector asegurador operaron conforme a la normativa, así como el comportamiento de 2018 a 2022, a fin de mantener la liquidez, estabilidad y solvencia del sector y, con ello, proteger a sus usuarios.
4. Verificar que, en 2022, la CNSF vigiló a los participantes del sector asegurador, mediante la revisión de información y documentación, para comprobar que cumplieron con la

normativa aplicable, así como la tendencia de 2018 a 2022, a fin de mantener su liquidez, estabilidad y solvencia y, con ello, proteger a sus usuarios.

5. Verificar que, en 2022, la CNSF ordenó medidas para prevenir y corregir a los participantes del sector asegurador, derivadas de la inspección y vigilancia realizada, e impuso sanciones por los incumplimientos detectados, así como la tendencia de 2018 a 2022, a fin de mantener la liquidez, estabilidad y solvencia del sector asegurador y, con ello, contribuir a proteger a sus usuarios.
6. Verificar que, en 2022, la CNSF revisó que los participantes del sector asegurador contaran con la liquidez, estabilidad y solvencia para hacer frente a sus obligaciones, mediante los resultados de los principales índices financieros y los parámetros, resultados y autoevaluaciones en materia de solvencia, así como la determinación del Nivel de Atención Regulatoria y Perfil de Riesgo de los participantes y su comportamiento de 2018 a 2022, con el propósito de contribuir a proteger a los usuarios.
7. Verificar que, en 2022, las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios G001 "Regulación del sistema financiero", a cargo de la SHCP y G004 "Regulación y supervisión del sector asegurador y afianzador", a cargo de la CNSF, permitieron medir y evaluar su desempeño, así como su comportamiento de 2018 a 2022, y que la secretaría y la comisión rindieron cuentas, en 2022, respecto del cumplimiento de objetivos y metas en materia de regulación y supervisión del sector asegurador, a fin de mantener su liquidez, estabilidad y solvencia y, con ello, proteger a sus usuarios.
8. Verificar si, en 2022, la SHCP y la CNSF evaluaron el estado que guardó su Sistema de Control Interno Institucional para garantizar, con una seguridad razonable, el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en materia de regulación y supervisión del sector asegurador y el comportamiento de 2018 a 2022.
9. Evaluar la contribución de la SHCP y la CNSF, en 2022, en el avance del cumplimiento de la meta 8.10. "Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para alentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos" del Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos".

Áreas Revisadas

Las Vicepresidencias de Operación Institucional; Jurídica, y de Tecnologías de la Información y Planeación de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.